

BOLETIN

DE LA

Comisión Provincial de Monumentos

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE

SUMARIO

- JOAQUIN LORENZO.—*Censo del Coto de Celme en 1737.*—(Concluirá).
JUAN DOMÍNGUEZ FONTELA.—*Tratado de Albeitería.* (Continuación).
JUAN A. SACO Y ARCE.—*Literatura popular de Galicia.*
F. BOUZA-BREY.—*Los Guillemez de Bendaña y la genealogía de D. Diego de Muros, Obispo de Mondoñedo y Oviedo.*—(Concluirá).
FR. AURELIANO PARDO VILLAR.—*El Convento de Santo Domingo de Tuy.* (Apuntes históricos). (Continuación).
JUAN FERNÁNDEZ PÉREZ.—*La antigua Biblioteca provincial de Orense.*—*Su Índice.* (Continuación).
-

CENSO DEL COTO DE CELME EN 1737

POR JOAQUIN LORENZO.

En una información de hidalguía hecha a favor de D. Juan de Baños, de Nocelo da Pena, en el año de 1788, hemos hallado la copia de todos los documentos referentes a un Padrón que en 1737 se llevó a cabo en la jurisdicción de Celme.

Según la orden de la Real Chancillería de Valladolid, censos semejantes debieran haberse ejecutado en todos los lugares que comprendía la jurisdicción de esta Chancillería, pero, que nosotros sepamos, o no se hicieron los Padrones o se han extraviado, aunque creemos más probable lo primero.

Por su interés, publicamos íntegro el que llegó a nuestras manos.

*
* *

«En la Real Sala de Hijosdalgo de esta Chancillería a parecido combeniente a el real servicio y buen Gobierno de los pueblos,

en que se forme Padrón y Lista general con varias circunstancias, que a mi pedimento sea mandado practicar y se deve hacer en todos los lugares a donde se remita esta orden, que en virtud de la petición y auto de la Sala, cuio tenor es el siguiente:

M. P. S.: el licenz^{do} Don Manuel Arredondo Carmona, buestro fiscal de lo civil de esta Corte y Chancillería: Digo que asi por haverse suprimido desde el año de setecientos y veinte y quatro los servicios de moneda forera ⁽¹⁾ y Milicias, para cuios repartimientos se hacían principalmente vecindarios y Padrones con distinción de estados, como por el descuido y poca aplicación de las justicias y concejos en hacer como devian para otros efectos los referidos reconocimientos y Padrones y en conservar y guardar y poner la formalidad necesaria en los repartimientos y listas que executan, se a reconocido que se orijina una notable y perjudicial confusion y que cada dia se aumenta y crece tan considerable daño, faltando en muchos pueblos ynstrumentos y papeles por donde, constando la posesion y estado en que cada vecino y familia an bibido, tengan los nobles asegurada la justificación de su nobleza y no se atrevan los de el estado general a yntroducirse y mezclarse en el estado que no les corresponda y que habiendo de hacerse las justificaciones para la posesion de Hidalguia con solos testigos y con la seguridad de que no ai ynstrumentos y Padrones por donde resulte la verdad de la posesion que han tenido, suele ser facil a los poderosos y ricos el hacer a su voluntad y arbitrio las Probanzas, con notable perjuicio de buestro real Patrimonio y daños de todos los demas vecinos, siguiendose de esta omision de hacer Padrones otros mayores ynconvenientes que cada dia se estan experimentando en la Sala y para remedio de estos daños, a Vuestra Alteza pido y suplico se sirva mandar se haga y forme Padron y vecindario general en todos los lugares que comprende la jurisdiccion de esta Sala y que se guarden y pongan con toda custodia los Padrones orixinales que asi se hicieren en cada uno de

(1) «... la moneda forera se acostumbra a pagar a Nós en nuestros reinos de siete en siete años en reconocimiento del Señorío Real, según que la siempre dieron...»

Nueva Recopilación: T. II L. IX, tit. 33, ley. I.



dhos lugares y se remita por mi mano una copia a la Sala, tomando las providencias combenientes, assi para que se remitan las ordenes respectivas a cada lugar como para que se practique con efecto el referido Padron y que mediante en algunos lugares ai solo un estado de Pecheros o de Idalgos, que en ellos se haga tambien para los efectos que haia lugar y sin que pueda parar perjuicio a Vuestro real Patrimonio, vecindario y nomina de todos los vecinos con la expecificacion de la calidad general de el Pueblo o lugar, el qual asi mismo se remita, que asi es de justicia que pido.»

*
* *

«Hagase el Padron general que se pide por el fiscal de su Magestad en todas las ciudades, villas y lugares de esta jurisdiccion, observando en las Beetrias que estan en la posesion de tales, la costumbre que a havido y cada una de las justicias haga se junte el concejo y Ayuntamiento o partido, como lo tubiere de costumbre para que en el se nombren y elixan dos perssonas empadronadores de toda experiencia y legalidad, que juntos con la justicia, y precediendo juramento, formen lista, Padron Callaita ⁽¹⁾ y vecindario general de todos los que en la ciudad, villa o lugar tubiesen actual vecindad, o estando ausentes la mantubieron por razon de su acienda, con el nombre solo de distintibo de estados, sin que contenga repartimiento de contribucion que no deva hacerse, expresando a todos por sus nombres y dando a cada uno con distincion y claridad el estado que le corresponda, sin dexar a alguno por dudoso, poniendo a el Pechero por Pechero, a el Idalgo por Idalgo, a el clerigo por clerigo, a el exento y privilegiado por tal ⁽²⁾ sin adictamento de otra qualidad que la que cada uno tubiere lexitimamente, arreglandose a los Padrones anteriores que hu-

(1) Padr3n por *calle ahita*, es decir, sin exceptuar a nadie.

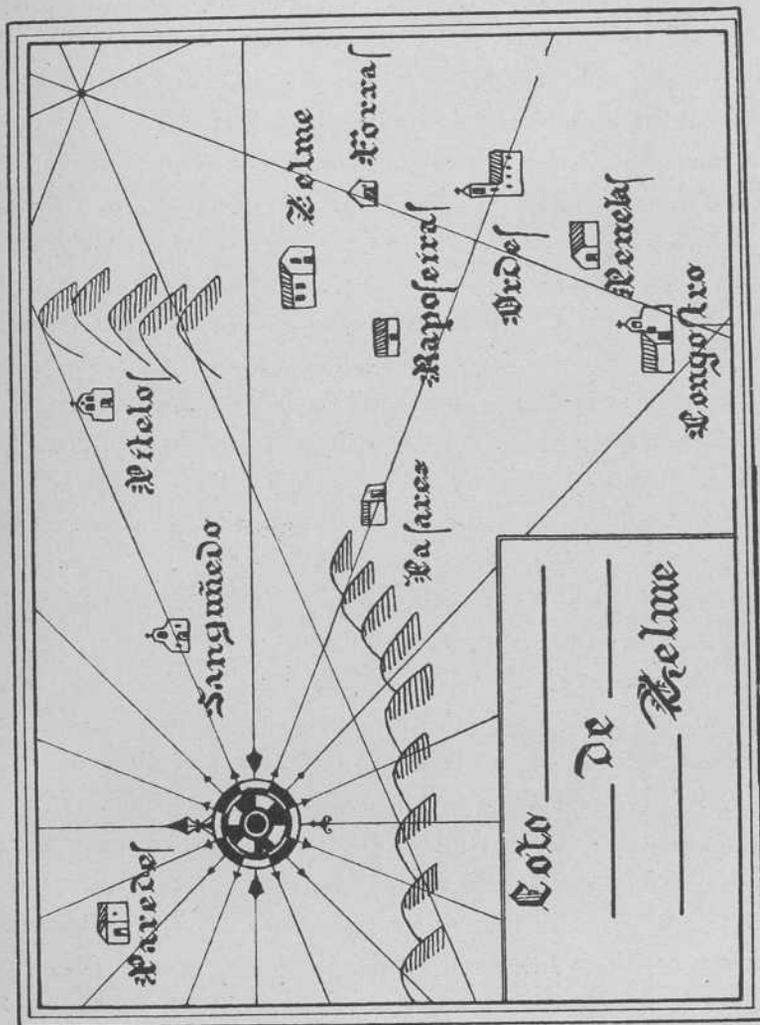
(2) «Tenemos por bien que los empadronadores i facedores de los padrones de la dicha moneda (*forera*), empadronen por calles ahita, a todas, i qualesquier personas, que vivieren en el lugar, i colacion, do fuere empadronador, nombrando por nombre al hidalgo por hidalgo, i al Clerigo por Clerigo, i al pechero por pechero, i al quantioso por cierto, i que no vuieren quantia, que lo pongan por no quantioso...»

Nueva Recopilaci3n: T. II, L. IX, tit. 33, ley X.

biere y posesion que cada uno de los alistados hubiere tenido en ellos, y echo este Padron lo lleven a el Concejo o Ayuntamiento junto en forma donde se lea y publique de modo que sea notorio a todos para que si alguno se sintiese agraviado o quisiere contradecir, lo haga en la Sala dentro de d3s meses desde el dia de la publicaci3n de el Padron, que en ella se le oira justicia, con apercibimiento que pasado y no reclamando, le parara a cada uno el perjuicio que haya lugar en derecho y este Padron se execute ante el escrivano o fiel de fhos de cada lugar o no haviendole, ante el que se hallare mas cercano y echo se ponga orixinal en el Archivo de cada pueblo y no haviendole se forme para ello, haciendo Arca de tres llaves como esta mandado por leyes de el reino ⁽¹⁾ y estas dilixencias las executaran dhas justicias y escrivanos sin llevar derechos algunos por ser de la obligacion de sus oficios y asi mismo se saque una copia y traslado yntegro y autorizado de el Padron que asi se hiciere y se remita a el fiscal de su Magestad por la via y modo que por este se ordenare a cada justicia, quienes lo hagan executar y executen todo lo referido dentro de sesenta dias siguientes a el en que se les entregare la Copia de este auto, con apercibimiento que pasado dho termino y no haviendo remitido a el fiscal de su Magestad la copia y testimonio, pasara Ministro a su costa a hacerlo cumplir y a lo demas que haia lugar en derecho y para la ejecucion de esta Providencia se remitan las ordenes respectivas a cada lugar por mano de el fiscal de su Magestad a cuya carta orden ympresa con ynsersion de su peticion y este auto rubricado de su mano se le de la misma fee que a este orixinal en relaciones. Valladolid y nobiembre, diez de mill setecientos treinta y seis. Villegas.—Lo que participo a vms para que lo tengan entendido y por lo que toca y corresponde a los vecinos que estan comprendidos en ese lugar o su jurisdiccion ordinaria lo hagan guardar y cumplir puntualmente y el testimonio de haverlo executado lo remitira vmd, dentro de el termino

(1) Se prohibe sacar los originales de los libros parroquiales de las iglesias, de los protocolos de oficio de escrivanos, de los archivos de las Ciudades, Comunidades, etc., autorizando solamente las copias.

Nueva Recopilaci3n: T. III (Autos Acordados), L. II, tjt. 11, Auto IV.



que esta señalado, a la Caveza de ese partido y su correjidor o Alcalde maior, que es por quien se remitira a vmds esta, teniendo entendido que de no cumplirlo assi, pasara Ministro a su costa a hacerlo executar. Valladolid y Diciembre, doce de mill setecientos y treinta y seis. Don Manuel Arredondo Carmona.»

*
**

En el lugar de Ordes, jurisdiccion y coto de Celme, a ocho dias de el mes de Maio de mill setecientos treinta y siete años, su merced Don Juan Antonio Gonzalez y Noboa, Alcalde maior y justicia hordinaria de esta dha xurisdiccion, por delante mi, escrivano, dixo que por quanto a recibido una real orden de sus Señorias los Señores Alcaldes de la Sala de Hijosdalgo de la real Chancilleria de Valladolid por que se manda hacer Padron Callaita y vecindario en todos los lugares de su distrito, dando a cada uno el estado distintibo que goza; para darle el devido cumplimiento, hizo comparecer en este dho lugar de Ordes a todos los vecinos de esta jurisdiccion que en ella se hallan y haviendose juntado segun lo tienen de costumbre, estuvieron presentes en dha junta los vecinos siguientes:

de el lugar de Congostro: Bernardo Fernandez, vigario de el, Francisco Fontes, Blas Fontes, Pedro Fidalgo, Miguel de la Iglesia; Juan Rodriguez, Bentura Fontes, Carlos Lorenzo, Andres de Castro, Gabriel Lopez, Andres Figueroa, Santiago Fontes, Francisco Fernandez, Fernando da Touza, Geronimo Fernandez, Juan Vazquez, Francisco Alvarez, Blas Rodriguez, Francisco da Touza, Marcos Morgad, Antonio Menor, Alonso Alvarez, Santiago Gallina, Ignacio Morgad, Antonio Gonzalez, Nicolas Alvarez, Rafael Gonzalez, Lucas Gonzalez, Pedro Gonzalez, Blas Fernandez, Manuel de Castro, Santiago Morgad, Santiago Alvarez, Francisco Mirol, Antonio Gonzalez, Geronimo de Castro, Geronimo Morgad, Tomas Martinez, Marcos Fidalgo, Andres Rodriguez, Luis Fontes, Andres Salgado, Benito Vazquez, Francisco Vazquez, Diego da Fonte, Antonio Gonzalez, Baltasar de Limia, Juan da Touza, Antonio Gilau, Juan Arias, Benito de la Iglesia.

de el lugar de Ordes: Santiago Rodriguez, Benito Fernandez,

Claudio Borraxo, Domingo Gonzalez, Gabriel de Neira, Juan Alvarez, Fernando Fernandez, Marcelo Villarino, Antonio Fontelo, Bernave Rodriguez, Pedro Fontelo, Domingo Blanco, Benito da Peguda, Francisco Freire, Francisco Miguez, Benito Seguin, Juan de el Rio, Jph Rodriguez, Fernando Ferreiro, Cristoval Sieiro, Silbestre Martinez, Antonio Fernandez, Manuel Gonzalez, Antonio de el Molino, Phelipe de la Iglesia, Francisco Rodriguez, Domingo da Pena, Domingo da Costa, Pedro de Araujo, Alonso da Peguda, Lorenzo de Zuñiga, Antonio Vazquez, Juan Antonio Salgado.

de el lugar de Sanguñedo: Bernardo de la Iglesia, vigario; Francisco do Rio, Juan da Pousa, Juan Valado, Juan Alonso de Pazos, Benito de Airas, Geronimo Gonzalez, Antonio Vidal, Antonio Arias, Alonso Feixoo, Pedro do Rio, Santiago Fidalgo, Bernardo Rodriguez, Francisco Alvarez, Blas Fernandez, Thomas Rodriguez, Juan Mendez.

de el lugar de Pitelo: Domingo Fidalgo, Vicente Alvarez, Andres Rodriguez, Juan Fidalgo, Benito da Gandara, Manuel Veloso, Francisco Alvarez, Salvador Nogueiras, Francisco Alvarez, Benito Fidalgo, Antonio da Gandara, Antonio Rodriguez.

de el lugar de Forxas: Andres Fernandez, Juan Dominguez, Domingo Dominguez, Francisco Alonso, Phelipe Fernandez, Julian Perez, Agustin Marino, Lorenzo Dominguez, Cosme Martinez, Antonio Gonzalez, Gonzalo Gonzalez, Manuel Alvarez, Andres Alonso, Thomas Morgad.

de el lugar de Celme: Santiago Torneiros, Antonio Fontela, Antonio Airabella, Rosendo Dominguez, Roque do Bal, Lorenzo Lopez.

de el lugar das Raposeiras: Gaspar da Graña, Thomas Gonzalez, Gregorio Fernandez, Bentura Mariño, Juan Morgad, Santiago Fernandez, Marcos Fernandez, Baltasar Morgad, Sevastian Dominguez.

de el lugar de Casares: Pedro Suarez, Jph Fernandez, Lorenzo Bispo, Jph Fidalgo.

de el lugar de Paredes: Ilario Gonzalez, Francisco Martinez, Bentura Parada, Juan Valado, Pedro Bernardo, Andres Casal, Juan Nieto, Juan Alvarez, Francisco Salgado.

de el lugar de Penelas: Alejandro Gonzalez, Joachin Ferreiro,

Santiago Gallardo, Mateo da Gandara, Simon Martinez, Francisco Borrajo, Miguel da Graña, Antonio Perez, Juan de el Molino, Antonio Saeta, Antonio Gonzalez, Domingo Gonzalez, Juan Dominguez, Nicolas Perez, Francisco Vazquez, Martin Gonzalez, Antonio Garcia, Pedro Parada y Pedro de Peguda,

todos vecinos de esta jurisdiccion a los quales su merced a presencia de mi, escrivano, leyo en alta voz e ynteligible dha real orden de manera que lo pudieron muy vien entender y enterados de su contenido, pasaron a nombrar por voto de cada uno los dos ombres empadronadores y por todos votos, exceptuando el de Raphael Gonzalez y Lucas Gonzalez, vecinos de el lugar de Congostro, salieron electos y nombrados para hacer dho Padron y vecindario Antonio Gonzalez Carruzo, vecino del dho lugar de Congostro y Domingo Gonzalez, vecino de el de Ordes y para que de ello conste lo pongo por dilixencia. Firmolo su merced y de ello doy fee. Don Juan Antonio Gonzalez y Noboa. Ante mi, Manuel Fernandez.

Incontinenti, dia, mes y año arriva dhos, yo, escrivano, a presencia de su merced dho Alcalde maior, notifique e hice saver a Antonio Gonzalez Carruzo, vecino de el lugar de Congostro y a Domingo Gonzalez, vecino de el de Ordes, que respective estan nombrados por los vecinos de esta jurisdiccion por ombres empadronadores para hacerlo en esta jurisdiccion y dar el estado distintivo a cada uno, pasasen a hacer dho Padron y vecindario dentro de quatro dias, arreglandose en todo y por todo a la real horden, sin controvertirla en manera alguna, con apercibimiento de lo que hubiere lugar de derechos, los quales dixeron estan prontos a cumplir con lo que se les manda y para mas vien hacerlo y enterarse de el estado que cada uno tiene, ademas de la acordanza y conocimiento suio, requieren a su merced, a presencia de mi, escrivano, mande a los vigarios de el lugar de Congostro y el de Ordes, le pongan de manifiesto los libros y Padrones de el servicio hordinario y mas derramas de tributos que llaman venideros, todos aquellos que tubieren; en ser esto respondieron y para que conste lo pongo por dilixencia. Firmolo su merced. De ello doy fee. Don Juan Antonio Gonzalez y Noboa. Ante mi, Manuel Fernandez.

(Concluirá).

TRATADO DE ALBEITERIA

POR JORDAN RUBIO, DE CALABRIA

PREFACIO Y TRANSCRIPCION CRITICA POR

JUAN DOMINGUEZ FONTELA

DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

(CONTINUACION)

It Pro ha y outro rremedio qe he pustrumeiro qeimaras
con fero feruente=os llobos et as rreens de hua parte pra
outra fasendo vergas a o llongo=et a o traues pra qe os
ditos enprastos soldan as rreens et os llobos et=(et) rres-
trentgen os homores por cada huun destes rremedios et 5
meesjnas=

Fol. 18 r.º

Se deue curar o Cauallo qe auer esta door=

It Do manqiar por rreason do encabrestamento ou de outra
caion sellmellauell=fasese ajnda outra door a o Cauallo qe
auen por caion qando escorrega o pee a o=Cauallo na 10
sayda da estada ou no correr ou no andar ou no desuyar=
ou se en cabesta no cabrestol ou nas rrendas metendo
en ellas os=pees ou as maaos et a esta door chaman
escalmato=

It tal rremedio aueras contra esta door qe chaman scalma- 15
to pon engimada han=ca sutilmente hua estrella ou espello por
qe aja os homores qe degem a a door=camjño de sayr por y
et bulliras con este espello ou estrella moitas ueses no=dia
premendoo et tragendoo arredor qe posa mais qedo seyr por
y fora a po=dreem et mouan o Cauallo en pequeno paso qe 20
por rreason do mouemento corra os=homores a estrella ou
espello depois faras en esta gisa huun enprasto filla o pes
gre=go et a rrisina et o engengo branco qe chama macho et
almagega et ja qanto=sange de dragon pero seja qanto o
pes soo como todas llas outras coussas et=fage ende poo 25

et faseo rreter de suun et pono caente sobre lla anca do
 Ca=uallo qual o poder sofrer et [e]stendendoo por todo o
 lugar da door et depois llogo=llanga por cima asas da esto-
 pa ben metuda et non lla tollas ataa qe caya=de seu con o
 5 cabelo=

It Pra esto val moito cordas de sedenos metudos en crus
 no lugar doente=mouendoos et lleuadooas a mjude como
 comuen pra seyr por y os honores qe co=rren a o lugar
 doente pra esto val (enprasto) o pustrimeiro remedio qe
 10 qeimen=a o lugar danado da anca a o llongo et a o traues
 con vergas conuiniuelles por qe=o fogo naturalmente apreta
 os honores como dito he Et asy curaras a dita door=

It Da door da espadooou da anca=

Dito he dos doores qe se fassen nas espadooas ou na anca
 15 do Cauallo=aynda qe na danadura da espadooou uen a as
 uestes outra door de couge de outra=besta se o feren a qe
 chama espallato et de esta door (et desta door) curaras (co=
 mo) asy como ja de suso dito ey no capitulo da anca=

It Do danamento das qeixadas=

20 Auen aas veses qe se danna a qeixada do Cauallo por
 desvaryadas cajooens=danase ferindose en lugar duro ou
 de couge de outra besta et aas uestes=

Fol. 18 v.º

entrاندolle na qeixada pao estadea o espina de qe se dana a
 qeixada en=algua parte et aas uestes jncha toda et por qe a
 25 qeixada he lugar delica=do neruoso et de pouca carne por
 en se sente o Cauallo ende moito qando=y ha algua door a
 qual door chama danadura da qeixada=

It Remedio contra o danamento das qeixadas=

A esta door das qeixadas faras tal cura se a danadura ou
 30 inchagon se fas de=ferida en alguun lngar duro ou de couge
 de alguun cauallo poeras prema=mente toda a danadura ou
 jnchago despois filla as follas de alosna et da al=ffanega et
 do gigante et pisa todo con exulla uella de porco en booa
 cantidade=et fage todo feruer de en suun et langalle pouco
 35 de mel et de aseite et de farina=triga meixendo todo ataa qe
 se (faça) cosa et pois se coser pono tibio con=pano de liño

como enprasto et llegao todo na danadura et este enprasto=
lle mudaras duas ou tres uestes no dia=

Pra esto ual enprasto feito de gumo da alosna et do apeo
et de gera et de=*exulla* de porco uello et pouco de vino bran- 5
co et ferua todo esto de *suun* con fa=*riña* triga et pois asy
for todo cosjdo pon este enprasto sobre llo inchago so=*bre*
dito *pra* esto ual enprasto feito de gumo de alosna et de mel
et de=*manteiga* tanto de *huun* como de *outro* et ferua *con*
fariña triga myxuda todo de=*suun* et pois *qe* for coito cumu-
nalmente ponano como enprasto no lugar doente=*et* seja 10
ante *tibio* *qal* o poder sofrer=

E se for a danadura de estadea ou de espina *qe* lle entre
deuse curar asy co=*mo* outra chaga en como en seu lugar
direy ⁽¹⁾ no inchago fureno=*con* fero caente ataa o fondo
do inchago *pra* se liurar ende aqel mal et=*vnte* depois duas 15
ou tres uestes no dia *con* manteiga ou con *vnto* aqell=*lugar* et
sese *feser* sobre oso a aqel inchago ceimeno cumunalmente
con *alguun* fero=

It Do correghemento dos peitos *qe* *chaman* grauedue=

Auen aas uestes *qe* o peito do Caualo he tam pesado *qe* 20
adur al=*ga* os braços et esto *auen* de sobegedue de sange
ou de gran traba=*llo* ou de gran carrego=

It Remedio *pra* o encarregamento do peito=

Fol. 19 r.º

Remedio *contra* esta door do sobre oso= ⁽²⁾ 25
a tal cura faras a esta door *qe* *chaman* espulla ou sobre oso
qemar aqel lugar *con* fero=*a* o longo et a o traues et faras
as qemaduras espesas *con*vinjuelmente como uyres *qe*=
mester fas et curaras estas qemaduras como suso *dito* he et
Nota como o fogo=*seja* o pustrumeiro rremedyo de todas 30
llas meesynas do Cauallo *senpre* as llas das=*qemaduras*

(1) Tiene aquí el códice una palabra ininteligible cuya grafía parece *urno*.

(2) Es fácil observar un tránsito brusco, o un vacío, entre el fin del folio anterior y el principio de éste. ¿Procederá de error del copista o de extravío de un folio en este pliego del códice?

se deuen *faser* altas *conuinjelmente* *qe* o Cauallo *non* veña
outra ues a *seer*=*qeimado*=

It *fasense* ajnda moitos sobre osos et *desuariados* nas
coixas do Cauallo *qe ueen* *por*=*desuariadas* cajoos et a as
5 ueses do Couge de outra besta et as ueses ferindose en=
alguun lugar duro *qe non* enpeege tanto ao Cauallo a as
ueses como o *desfea* et=*non* tam *sollamente* *en* nas coixas
como en outros moitos ossos do corpo do Cauallo=*por*
cajon et *por* a mayor *parte* esta door de sobre oso se Co-
10 me[n]ga en *inchagon*=

It Remedyo *contra* a door do sobre oso=

Como se começa a *faser* o sobre oso da carne de calo
por rason do osso *qe* foy ferido *quando*=*aqel* caalo uires
nas coixas do cauallo a *correrlle* as llogo en esta gisa *pri-*
15 *meiramente* *rra*=*eras* logo *aqel* callo dis y toma allosna *qe*
seja *tenrra* et *alffauega* de coura et o *aapeo*=*et* a gigante et
pisa todo de suu *con* exulla de porco et *cosseo* moy *ben* et
pois *qe* todo *for*=*coyto* pono como *enprasto* caente *qual*
uyres *qe* o *podera* sofrer sobre *aqel* callo ou=*inchagon* et
20 *llegao* moy bem Nota sabe *qe* este *amollentamento* ual moyto
pra todos llos=*inchagos* das coixas do Cauallo *qe ueen* de
feryda *algua*=

Pra *desfaser* *aqel* callo ual moyto o *maluisco* et a Rays do
lilio et a Rays do *teixo*=*et* o *baruasco* *pisado* todo *con* exulla
25 de porco et *coyto* de suu et *posto* como *enprasto* *con*=*hua*
pega de pano et *rrenouar* a *myude* ese *enprasto* duas ou tres
ueses no dia=

Pra esto ual moyto a *gebolla* *asada* *con* *myucas* *qe nacen*
na terra et o ouo *anagado*=*con* *aseite* et *asado* ataa *qe espe-*
30 *se* et *poerlle* esto caente todo como *enprasto* duas=*ou* tres
ueses *en* no dia et uallem estes *enprastos* aa *callonosydade*
se *for* *rresente* *mays*=*se* *for* uella et *dura* *deuese* *rreer* como
ja *dix* *con* *hua* *langeta* *escaruarena* *meu*=*demente* *pra* del
sayr *todavia* *sange* *depoys* *ponlle* *engima* *sal* et *sarro* de
35 *cuba*=*tanto* de huu como de *outro* mudo en *senbra* *ben* mudo
et *apertao* *ben* *con* *pega* de pano=*et* *leixo* *estar* *liado* *por* tres
dias *depois* *desllegao* et *unta* *aqel* lugar *con* *ma[n]teiga*=
huntura=

Pra esto ual o ouo torrado ataa *qe* se faga duro et depois collelle a casca et fas=tal como bollo et pono engima caente *pro* nenbrete *qe* ante seia rreydo o callo como=dito he et rrenouallas este ouo duas uestes no dia=

Fol. 19 v.º

Et mais se uires *qe* he mester *Pra* esto ual enprasto feito de esterco de cabras et de fariña=de orio et de greda *qe* he gales amasado todo *con* uynagre et poerllo engima et se por uen=tura esta calosydade *non* se desfeser *por* estos enprastos et se tornar en sobre osso *qe*imena=*con* ceimaduras *conueny*-uells *qe* he o pustrimeiro rremedyo como dito he= 5 10

Remedyo *pra* a encalgadura ffasese por cajo a o Cauallo outra door no Nerueo meestre *qe*=ven das coyxas a de dentro a *qe* disen encalgadura et esto *ven* quando o Cauallo corre ou=(ou) anda teso se fere *con* o pee a a maa a de dentro nos trauadoiros et tanger aqel nerueo=*qe* dege da coxa asanase ende o neruo et jncha et manqeja ende o Cauallo= 15

Remedyo *pra* a door a *qe* chaman encalgadura=

Por *qe* da encalgadura jncha o neruo deuen asangar o Cauallo na ueea *qe* soen=a sobre llo jeolo de dentro por se liuraren os omorres *qe* llogo corren a o lugar da door des y=(des y) fase enprasto molisiartiuo *qe* ual moyto *contra* o sangramento dos nerueos filla o fenun *qe*=et o grecum *qe* *qer* diser alfforua et a linaga et esquila *qe* *qer* diser qebolla aluarraa et termentina *qe*=semella algedran et a rreys do maluaisco tanto de hun como de outro *por* jgualdade et *pisa*=moy *ben* todo *con* exulla uedra de porco et fas ende hua masa et cose todo *con* uyno=meyxeo a meudo ataa *qe* se cosa *ben* depois ponllo caente qual uyres *qe* o podera sofrer=en pano de lyno a o longo do nerueo *qe* he jnchado et legao moy *ben* et esto lle=mudaras duas uestes no dia= 20 25 30

Pra esto ual a cebolla assada pisada *con* miucas da terra et *con* as llesmes et *con*=manteyga rretuda de suu todo amasado et coyto et meixudo todo ataa *qe* se torne=espeso como jngento et rraer o nerueo a o longo et vntalo todo tres uestes=no dia de este vngento et se a encalgadura for uella 35

sangrao na veea qe ias=ontre a juntura et o pee no traua-
 doyro et a de llado de dentro ou de fora et ponlle=depois
 as ditas (as ditas) meesjnas qe ia de suso dixe e husando
 por alguos dias=de estas mesynas se non (se non) prestaren
 5 a encalgadura todo moy ben et porraslle en=prasto feito de
 poo rruuyo de fariña tryga amasada con craras de ouos et
 liallo=as moy ben a o llongo do nerueo da parte da encalga-
 dura E tena este enprasto=por Noue dias depois tolerlle as
 este enprasto mollandoo arredor con agooa caente=et vnta-
 10 ras o neruo con vntura et se esto non prestar qeima o Cauallo
 como=dito he=

It De galis qe chaman ouas=

ffansese ajnda arredor das juntoiras das coxas a par dos
 pees do Cauallo=Gallas qe chaman ouas et pro qe uenan
 15 naturalmente como ja dixen moytas ueses=

Fol. 20 r.º

veen de fora da Natura asy como do fumo do esterco do
 estrabo qando o Cauallo uen=de fora mollado et o poran na
 estrada et o fumo do estrabo desoluelle os h[o]morres et
 faseos=deger a fondo de qe se fas ouas et as aueen qando
 20 o Cauallo nouo et o corren ou traballan=con el moyto qe
 fica cansado=

It Remedio contra a door das ouas=

Alguuns vusaro a cura das ouas en esta gisa fendian con
 lanqeta aqell lugar qe=era inchado como vixiga et tirauan
 25 aqel inchago ou vixiga con as huñas pra fora ou=rroppyam o
 coiro a o llongo et llancauan dentro rrosalgar qe desfasyam
 aqellas vixigas=aprendy qe de tal cura como esta rrenoua as
 ouas outra ues por rrason dos homorres=qe degyan aqel
 lugar pois qe era asy chagado et non se curauan ben demays
 30 aqel llugar he moy perygoso pra talaren por qe he por na
 juntura das coixas et neruoso et hoso de arteryas et de
 ueeas entricado E por en deuen se cauidar de o fender=nen
 tallar en nehua maneira mays he mellor et mays ssaao qe o
 Cauallo=qe ten ouas qe o paren agoa frya na vea huu correr
 35 mays tesa ataa os geollos=et tennano y hua gran pega a
 mañaa et a noyte he esto por alguos dias ataa=qe se desfagan

et *menguen* as ouas *por apretamento da* agoa frya et tesa
depois qeime=a o longo et a o traueso arredor das juntas
as ouas con *verga conuinyuelmente*=des y curaras das cei-
maduras como *dito* he asy *minguara*n as ouas et non pode-
ran=adeante creger=

5

It D de *grapis* qe *chaman* danamento das juntas et=
ffasense *grapas* nas juntas dos pees qe *chaman* dana-
mento das juntas et=al cura faras *contra* esta door *primei-*
ramente faras pellar todos los cabellos das=juntas do Ca-
uallo qe ende for doente E *pra* os *faser* pellar filla tres *par-* 10
tes=de cal uyua et a *quarta parte* de asernese et mooe todo
meixao en agoa feruente=et coseo tanto qe se lle meteren a
pena da galina qe a pelle et de tal decaugo=caente qanto o
Cauallo poder sofrer vntaras a junta danada E asy=lleixe
teer y aquela decaugo arredor da junta ataa qe se de ella 15
pellem=lligeiramente os cabellos depois llauen con agoa
caente a door et a junta=*pra* caeren ende os cabellos E os
callos asy tirados cose malas et os=farellos con seuo de
carneiro en agoa et de aquel caldo llaua a juntas=danadas
et ponlle engima como enprasto a sustanga qe ende fiqar et 20
lija=con huun pano et con corda et fennaa de dia et de Noite
depois vntaras as=(as) danaduras con vungento de seuo de
carneiro et de cera et de gema=

Fol. 20 v.º

tanto de huun como de outro coito todo en senbra con *penna*
de gallina duas [ueses] no=dia llauandoas ante as danadu- 25
rras con vino feruente caente et ellas jeutas depois=vntallas
do *dito* vngento ataa qe as danaduras de esta door sejan sol-
dadas gardandoo=non se tanga de agoa ne do estrabo et
soldadas as chagas como dix lege con corda=a uea mestra
da coixa et sangreno a de dentro como he *contiudo* no capi- 30
tollo qe=dise espauanes et liurando ende *conuiniuilmente* o
sange qeimaras de moitas qeimadu=ras conuinibilis a dita
danadura asy como ja de suso *dito* ey pero deu[e]s saber
qe=tal enfermidade das *grapas* qe adur se podem ben curar
nen *perfeitamente*=

35

It De *crepatis* qe chama *gretas*=

fagese ainda enfermidades ontre as junturas das coixas et as hunnas qe rron=pem o coiro et a carne a maneira de sarna Et *tragen* caentura a qe disen gretas=et gerase qando a besta meten mollada no estrabo caente ante qe a exugen=

5 It Remedio *contra* as gretas=

A door das gretas deuese curar como a door sobre dita das grapas saluo=qe se non deuen a liar nen qeimar senom tirado os cabelos vsar do dito vn=gento qe he maruylloso pra as gretas toma fulugem et tres partes de asinlheue=et

10 outras tres de ouro pimente et pouca de cal uiua et de mel craro tanto como=todo esto et amasa todo ataa qe se torne espeso como vngento et llaua=as gretas con vino caente et exugas ben et depois ponlle de este vngento huun=pouco caente duas uestes no dia et guarda senpre o Cauallo qe non

15 tanga naquel=lugar agoa nen estrabo pero sabey qe lle uallera moito de estar mañaa et noite=na agoa do mar exugalo depois et vntallo do dito vngento qe val moito=contra as gretas ca as estreita et solda moi ben et val ajnda pra esto o Caran=gulo posto engima ataa qe se cunsuma esfregado Et

20 Nota qe o dito iuguento=da felugen et do asilhaue et do ouro pimente estrange et solda marauillosa=mente as gretas =

It De estortilatura qe qer diser ensartilladura=

Auen as uestes aynda a o Cauallo qe se sente na juntura da pustrumeira=parte da coixa qe he nos noos de sobre llos

25 trauadoiros Et esto vem de fery=da qe o Cauallo da con o pee en alguun lugar duro ou descorregamento do pee=qe escorrega no correr ou no andar ou se puxa o pee en uago Et por qe aqel=lugar he dilicado et neruos[o] et de arterias entricado por rrason das jun=turas dos osos o Cauallo a qe

30 uen esta door chamalle ensartilladura =

Fol. 21 r.º

E manqeia no andar =

It Remedyo *contra* a ensartilladura =

Tal cura faras a ensartilladura fage coser os farellos ou semeas do trigo=en vinagre forte et mete con esto hua pega

35 de seuo et mete todo ataa qe es=pese feruendo a o fogo et

(Continuará)

LITERATURA POPULAR DE GALICIA

COLECCION DE COPLAS, VILLANCICOS, DIÁLOGOS, ROMANCES, CUENTOS Y REFRANES GALLEGOS, RECOGIDOS POR

D. JUAN A. SACO Y ARCE

N. de R.—Este BOLETIN había emprendido hace años la publicación del riquísimo archivo folklórico recogido por el eminente investigador D. Juan Antonio Saco y Arce. Más tarde, por extravío de los originales manuscritos, hubo de suspenderse tan interesante publicación, que buscaban todos los amantes y estudiosos de las tradiciones gallegas. Hoy día el feliz hallazgo de los manuscritos que se creyeron perdidos, nos permite reanudarla, a partir del presente número.

La disposición de los papeles del Sr. Saco y Arce nos obliga a comenzar esta segunda etapa por los cuentos, respecto a los cuales, debemos hacer a nuestros lectores una advertencia importante.

Los actuales métodos de investigación prescriben la publicación del material literario popular en el idioma y en el estilo mismo en que fueron recogidos de labios del pueblo, aún cuando se trate de formas idiomáticas o estilísticas dialectales o corruptas, o en mezcla de idiomas o dialectos, tan frecuente a veces en Galicia, y aun respetando escrupulosamente las incorrecciones mismas.

Saco y Arce, trabajando en otra época, y acaso con un interés principalmente literario, tradujo estos cuentos en un castellano correcto, embelleciendo además su estilo, el cual no es ya el del narrador, sino el del mismo Saco y Arce, humanista, literato y poeta.

Sin embargo, si esto, indudablemente, hace que estos cuentos hayan perdido su interés filológico, no los hace desmerecer en el aspecto más puramente folklórico, pues todo lo que en realidad constituye el cuento: enlace de temas, que en su mayor parte son universales, invención de detalles y aún de algún tema etc., se ha conservado con todo su valor e interés.

SEGUNDA PARTE

CUENTOS POPULARES GALLEGOS

PROEMIO

Los cuentos que aquí damos a luz, bien se deja conocer que no pertenecen al género de aquellos que, a causa de ofrecer cuadros más o menos exactos de las costumbres de las clases inferiores de la sociedad, han merecido el nombre de populares, como son los bellísimos de Trueba, Fernán Caballero ⁽¹⁾, Polo y Peyrolón y otros, que, sin embargo, han dejado en ellos el sello de su carácter individual. Los aquí reunidos son populares en el más estricto sentido, es a saber, en cuanto son obra y producto espontáneo del mismo pueblo. Este es su autor, y nadie como él sabe pintarse a sí propio.

Tal es la razón porque esta clase de consejas y leyendas, miradas no ha mucho con el menosprecio que los adultos dispensan a los juegos y bagatelas de la infancia, son hoy día estimadas como joyas de gran valor por los más sabios historiadores y literatos, que no solamente descubren en ellos un rico minero de poesía completamente original y diferente de la poesía convencional de los eruditos, sino además excelentes datos para la historia y en particular para conocer el origen y el carácter de los pueblos.

Algunos de los cuentos que en Galicia son populares, ofrecen sorprendente semejanza y aún identidad con otros publicados en colecciones nacionales y extranjeras; siendo curioso que varios de los contenidos en la de los hermanos Grimm ⁽²⁾ sean vulgares en este extremo de la península, cuando aquellos sabios alemanes, que en su colección reunieron cuentos de varios países de Europa y Asia, declaran no haber podido recoger ninguno de España. Esto demuestra la comunidad de origen de muchos de ellos, en particular, de los fundados en encantamientos, bien se hayan derivado de los pueblos del Nor-

(1) Me refiero a algunas de sus novelas de costumbres.

(2) La buena fe nos obliga a advertir que no conocemos de la Col. de Grimm más que el volumen de cuentos vertidos al castellano por D. J. S. Viedma.

te al resto de Europa, bien sean en parte reminiscencias de los mitos paganos, o bien producto del espíritu caballeresco de los pueblos de Occidente, modificado por el de los Orientales en la edad media, como indica el erudito D. Agustín Durán en el prólogo a su leyenda de *Las tres toronjas*.

En Galicia, lo mismo que en los demás pueblos, la superstición vulgar admite la existencia e influjo de ciertos seres fantásticos y extraordinarios, dotados de gran poder, sobre todo, para hacer sorprendentes transformaciones. La Alemania tiene sus Ondinas y Vilis, Francia sus hadas, la Suecia sus Neker y sus Silfos, la Servia sus Vilas; los gallegos tienen sus *Meigas* y *Escoleres*. Las brujas (meigas), que chupan la sangre de sus víctimas y vuelan por el cañón de la chimenea a sus aquelarres; el escoler (especie de duende), que huella sobre las nubes, causando el estampido del trueno; la terrible *compaña*, o procesión de muertos, que, abandonando en las sombras de la noche sus fríos lechos de polvo, vagan por la aldea; los encantamientos, origen inexplicable de las más raras y maravillosas transformaciones; son supersticiones, que, aunque amortiguadas, viven aún latentes en el corazón de los aldeanos, turbando a veces su habitual reposo, y dando ocasión a multitud de consejas. Estas creencias son el espíritu que anima la mayor parte de las sencillas leyendas con que distraen los campesinos sus horas de ocio al amor de la lumbre o entretienen la atención de los niños díscolos o llorones.

Es de advertir, en honor de la verdad, que las ficciones de encantamientos, por más que sean el asunto de muchas de nuestras narraciones vulgares, apenas tienen trascendencia en la vida real; se cree en ellas como en cosa que ha pasado y que tal vez pase aún en lejanas tierras, sin que nadie de los presentes las haya visto, ni espere jamás verlas; son como un mundo poético e ideal, en el que se cree y se habita sólo con la fantasía. No sucede otro tanto con las supersticiones de duendes, de la *compaña*, de brujas y de sabias o adivinas; supersticiones, cuyos lastimosos efectos son con harta frecuencia dignos de deplorarse, dando no raras veces entre nosotros lugar a escenas no menos terribles que las que el Sr. Pereda describe como propias de las montañas de Santander en su obra *Tipos y paisajes*.

Mézclanse también con estos elementos supersticiosos otros tomados de las creencias cristianas, siendo numerosos en los pueblos de Europa los cuentos en que el demonio desempeña un papel muy principal, aunque ordinariamente ridículo. Complácese el vulgo en presentar en caricatura a su más temible enemigo, como para vengarse del miedo que le infunde su poder, y suele hacerle aparecer vencido o humillado por la astucia o el esfuerzo del hombre. Sirvan de ejemplo entre los nuestros los cuentos de *El herrero de Mambres*, *Juanillo el de la cachiporra* y aún el de *Las brujas y el arriero*.

Lo propio acontecè cuando hace el papel de protagonista alguno de los animales que el hombre mira con espanto. El lobo, ese fiero morador de nuestras montañas, sobresalto de los pastores y pesadilla de los caminantes, no podía ser olvidado por los narradores de aldea. La historia del *lobo penitente*, al paso que contiene una sátira contra el falso arrepentimiento, y una especie de apología de la Confesión Sacramental, por cuyo respeto la fiera, afectando inusitada dulzura de sentimientos, se muestra benévola con sus víctimas, antes de resolverse a devorarlas, es un desahogo del espíritu, para resarcirse del terror que semejante bestia le inspira.

Por el contrario, suele mostrarse en tales leyendas cierta simpatía hacia las aves, inofensivos seres que brillan por su inocencia, por su canto y por su hermosura entre todos los irracionales; en ellas se trasforman frecuentemente los príncipes y jóvenes encantados. Desempeñan a veces un papel benéfico, dando excelentes consejos o librando al héroe de peligros.

En los cantos ingleses, alemanes, eslavos y de otras razas es un hecho muy común semejante comunicaci3n de las aves con los hombres.

En las leyendas que no versan sobre encantamientos predomina a menudo el carácter festivo y burl3n, y ant3jase nos que son de origen más genuinamente gallego que las de encantos. En unas y otras suele ser feliz el desenlace, terminando por matrimonio o por un fausto reconocimiento. El pueblo no queda satisfecho sino presenciando el triunfo de la inocencia, de la justicia o del valor. Son bien raros los

cuentos que, como *Le petit Chaperon songe* de Perrault, ofrecen una conclusión desagradable y trágica, a menos que ésta aparezca como justo castigo del crimen.

No son en gran número los cuentos populares que, a semejanza de *El festín celestial* y *La hija de la Virgen María* en Grimm, o como *Los dos estudiantes*, *La flor de San Andrés* y *Los dos amigos*, en nuestra colección, ofrecen un carácter puramente religioso ⁽¹⁾; ni los que se proponen directamente un fin moral, como *El escolar* y *El criado obediente*. Pero estamos lejos de la opinión de la interlocutora de Fernán Caballero ⁽²⁾ de que los cuentos no son más que reideros, o, lo que es igual, a propósito solamente para excitar la risa. De los más de ellos, en medio de los disparatados sucesos abortados por una imaginación que, salvando las barreras de lo verosímil, se forja un mundo poblado de seres y hechos, enteramente ajenos a las prosaicas realidades de la vida; más aún, en medio de hechos que narrados en tono burlesco, parecen a veces poner en ridículo los venerandos misterios de la Fe, se desprende alguna enseñanza provechosa para las costumbres, o que sirve a lo menos para fortificar los sentimientos elevados del alma. Ya vemos la recompensa del que obra bien, la utilidad del arrepentimiento, el galardón otorgado al heroísmo, el castigo de la ambición o de la envidia, la consideración con los débiles, el triunfo de la justicia sobre la iniquidad.

Sirvan de ejemplo, ciñéndonos a los cuentos galicianos, *Las dos niñas*, en donde una madrastra cruel es castigada en su propia hija, *Aladina* y *Los dos niños abandonados*, en que vemos triunfar la inocencia perseguida, la curiosidad criminal recibiendo dura pena en *Las brujas y el arriero*, así como la tacañería y la crueldad en *El sastre* y *A pícaro pícaro y medio*, el heroísmo premiado en *Los dos mellizos* y en *Juanillo el de la cachiporra*, y ensalzada en *El criado obediente* esta sublime virtud. En *El herrero de Mambres* agrada ver como éste, que había cedido su alma al demonio, conquista

(1) Prescindimos aquí de las leyendas de Santos, las cuales forman género aparte.

(2) Cuentos y poesías populares andal., p. 114.

la entrada en el cielo, merced a presentarse cargado con otra alma que acaba de rescatar del infierno.

No se satisface el pueblo con forjar historias puramente fantásticas, en que el ánimo se espacia a su sabor por las encantadoras regiones de lo ideal, sino que también poetiza las cosas más vulgares. A semejanza de la artística raza de los helenos, que apenas existía árbol, fuente o bruto, cuyo origen no tuviese explicación mitológica, los gallegos idealizan los objetos naturales, buscando en sus creencias y sentimientos cristianos la explicación de aquellas circunstancias que más los caracterizan. Véanse como muestra los breves cuentecitos con que termina la colección. Nuestro pueblo no ha roto aún la cadena con que la Fe une la tierra al cielo, y halla instintivamente misteriosos lazos entre el mundo físico y el espiritual. Esta es la verdadera poesía.

Hemos omitido aquellos cuentos que, aunque populares en nuestro país, ofrecen casi perfecta identidad con los ya publicados en otras colecciones; tales son el de *La mesa, el asno y la vara maravillosa*, *Los tres herederos afortunados* ⁽¹⁾, *Los músicos de Brema*, *El pigmeo o Tom Ponce* ⁽²⁾, todos los cuales, después que ya los teníamos puestos por escrito, hemos hallado entre los de Grimm; *El ciego y el lazarrillo*, publicado como andaluz por F. Caballero, aunque ya Hurtado de Mendoza lo había dado a conocer en su *Lazarillo de Tormes* ⁽³⁾; y *Las tres naranjas del mar*, con cuyo nombre es vulgar aquí

(1) En el cuento alemán el padre entrega a sus hijos un gallo, una guadaña y un gato. En el de Galicia al gato sustituye una escala.

(2) El cuento gallego del *Pigmeo* se parece aún más que al de *Tom Ponce* de Grimm, al que el Sr. Polo Peyrolón incluyó en su novela *Lo que puede una mujer*, con el título de *Cabecita de ajo*.

(3) En el cuento gallego, el ciego recibe el golpe no contra una esquina, sino contra un alcornoque, lo cual da origen a estos versos del lazarrillo:

¿Cheiroulle o pan a chourizo,

E non lle cheirou o sobreiro a cortizo?

(¿Olióle el pan a chorizo, y no le olió a corcho el alcornoque?) Es de suponer que este cuento, lejos de haberse derivado de la novela de Mendoza al pueblo bajo, fué más bien tomado de éste por aquel escritor.

la hermosa leyenda de *Las tres toronjas* versificada por el sabio don Agustín Durán.

No hemos condenado a igual exclusión aquellos cuentos que aunque basados en el mismo fondo que otros ya conocidos, varían notablemente en los detalles y aún en la trama de los sucesos, hasta el punto de que pueden mirarse como leyendas distintas. El pueblo, al par que los escritores cultos, no muestra siempre igual originalidad en sus ficciones novelescas, circunstancia que hemos notado ya al hablar de su poesía. De un cuento suelen derivarse otros muchos, y más que en la concepción o en el fondo que los anima, suele brillar la fecundidad de la imaginación popular en la variedad y riqueza de los hechos secundarios con que los realza y los distingue. Así se multiplican las novelas populares, introduciéndose en las antiguas notables variaciones, al pasar de unos pueblos a otros y a medida que el transcurso de los años va borrando de la memoria algunas circunstancias que la inventiva de las generaciones posteriores suple con otras análogas.

No terminaremos estas reflexiones sobre los cuentos galicianos sin pedir gracia e indulgencia, no para ellos, sino para su colector. Nuestro trabajo se ha circunscrito a trasladar con fidelidad al papel el relato popular. Pero recelamos con fundamento que en nuestras manos se hayan ajado los matices de estas sencillas flores campestres; recelamos que tales leyendas, muchas de las cuales son indisputablemente en sí mismas muy bellas, hayan perdido, al pasar de la boca del vulgo a nuestra bisoña pluma, aquella gracia y candor que son su principal encanto.

LOS DOS NIÑOS ABANDONADOS

Un rey tuvo que marcharse a la guerra, dejando a su esposa en cinta. Durante la ausencia, dió a luz la reina dos mellizos, un niño y una niña, hermosos como dos claveles y con una misma señal en la frente.

La suegra, cuyo corazón destilaba odio hacia su nuera, dijo a un criado:

—Toma los dos niños, mientras duerme la madre, enciérralos en una caja, y al río con ellos.

El desalmado doméstico cogió los recién nacidos, y los arrojó a la corriente encerrados en la caja.

La suegra escribió en seguida a su hijo:

—Dos robustos gemelos han venido a alegrar tu alcázar en tu ausencia; pero ¡ay! por el criminal abandono de tu esposa han desaparecido.

La caja que guardaba los dos niños fué río abajo, río abajo, hasta tropezar en un molino. Hallábase allí la molinera, y dijo:

—Veamos que contiene esta misteriosa caja. Atrájola con un palo a la orilla, y abriéndola, se quedó sorprendida con el inesperado hallazgo. Los dos niños traían al rededor de la cabeza una cinta, a modo de diadema.

—Mira, dijo a su marido, mira estos pobrecillos, hermosos como una bendición de Dios. ¿Qué madre sin entrañas pudo entregar a la muerte a estos angelitos? La caridad es un árbol que jamás niega su fruto al que lo planta ¿Quieres que los criemos, ya que Dios nos los envía?

—Sea por amor de Dios, respondió el bondadoso molinero. El Señor nos dará ciento por uno.

Criáronlos con cariño como a hijos propios, sin que jamás los informasen de la casualidad del hallazgo, aunque éste no dejó de hacerse público en el lugar.

Doce primaveras pasaron con sus flores, adornándolos cada vez con nuevas gracias, cuando un día riñendo con otros muchachos, les dijo un deslenguado:

—Andad noramala, hijos sin padres, que debéis la vida a la caridad de un molinero.

—Hijos sin padres, repitieron otros chicos.

Los dos niños volvieron, rojos de vergüenza, a casa del molinero, a quien dijo el muchacho:

—Padre, yo me voy con mi hermanita.

—¿A dónde, hijo?

—Por el mundo adelante.

—¿Por qué, hijo mío?

—Porque nos han echado en cara que no somos vuestros hijos. Vamos a esconder nuestra afrenta en tierra extraña.

Sin atender a los ruegos y amonestaciones de los supuestos padres, los dos hermanitos, asidos de las manos, dejaron la casa del molinero, y se fueron a buscar vida por pueblos y ciudades. No se quitaban nunca la venda que les ceñía la frente.

Un día, al entrar en una ciudad, observaron una gran casa que parecía deshabitada.

—¿De quién es ese palacio?, preguntaron.

—Es una casa encantada. Guardaos de traspasar sus umbrales.

Pero los dos gemelos venían fatigados y no tenían hogar donde abrigarse, ni almohada donde reclinar la cabeza.

—Dios vela por los desamparados, dijo el niño: entremos sin recelo.

Y cogiendo de la mano a la hermanita, penetraron en un corral desierto. Un pajarillo cantaba sobre el muro, y en el lenguaje que usan las aves, dijo a los niños:

—Pasad, pasad, no temáis. Allá dentro hay un señor muy poderoso; entrad y pedidle favores.

—¿Qué le pediremos?, dijo el niño admirado.

—Que os dé un hermoso jardín.

Los dos hermanitos entraron y vieron en un soberbio aposento a un anciano de aspecto bondadoso y blanca barba.

—¿Qué buscáis, hijos míos?, les preguntó. Hablad y pedid lo que deseáis.

—Queremos, Señor, que nos deis un hermoso jardín.

—Ahí lo tenéis, repuso el anciano.

Y de improviso se extendió delante de los niños un deleitoso vergel, en que los árboles entrelazaban sus ramas, el césped alfombraba el suelo y variados juegos de mirtos y pintadas flores causaban a los ojos dulce embeleso.

Los dos hermanitos le expresaron rendidamente su agradecimiento, y se dedicaron a cultivar el jardín.

Otro día el pajarillo les habló desde un limonero:

—¿Estáis contentos?

—¡Oh! mucho.

—¿No tenéis más que pedir a aquel buen señor?

—Y ¿qué le pediremos?

—Que en medio del jardín haga brotar una fuente con chorros de agua de colores.

Los niños volvieron al generoso anciano de la blanca barba.

—¿Qué queréis?, interrogó éste.

—Señor, queremos una fuente que arroje en medio del jardín chorros de agua de colores.

—Tendréis la fuente que deseáis.

De regreso al jardín, vieron en mitad de él una deslumbradora fuente de mármol con bellísimos surtidores de agua de diversos colores.

Desde las ramas de un roble volvió a hablarles el pajarillo.

—Pedidle ahora un árbol, del cual brote embriagadora armonía.

Volvieron los niños al anciano, que, al oír su petición, respondió:

—Volved al jardín: ya resuena allí la música del árbol.

La fama de las maravillas del huerto prodigioso cundió por todas partes. Iban muchos a verlo y salían admirados, colmando de atenciones y regalos a los niños. No causó menos asombro al rey y a la reina, que no pudieron resistir al deseo de saber si la belleza del jardín igualaba a su fama.

—Deseo que vengáis hoy a comer con nosotros, dijo el rey a los dos hermanitos.

Vacilaba el niño, y respondió:

—Os suplico me concedáis un momento para meditarlo.

Fuése a consultar al pajarillo, diciéndole:

—El rey nos convida a comer en su palacio. ¿Qué haremos, mi buen amigo?

—Id a comer con el rey: yo os haré allí compañía.

El rey y la reina agasajaron en extremo a los dos hermanitos. Durante el banquete, entró un pajarillo por la ventana, y se posó en el

hombro del niño. El cual lo acariciaba con ternura, y le ofrecía en la mano migas, que aquél se apresuraba a coger con el pico.

—¿Qué avecilla es ésa?, preguntó el rey sorprendido.

—Es un pájaro muy sabio, es nuestro protector, y canta a las mil maravillas.

—Pajarillo, cántanos algo, dijo el rey.

Y el pájaro hablaba y cantaba así:

—Había un rey que fué a la guerra, y durante su ausencia la reina dió a luz un niño y una niña cuya belleza envidiaban las flores. Una mano enemiga cogió los dos niños, los encerró en una caja y los echó al río. ¡Ay de los pobres niños! ¡Ay de la tierna madre que en vano preguntaba por sus queridas prendas! ¡Ay del padre infeliz, privado de sus esperanzas, como el árbol que el huracán despoja de sus flores! Río abajo, río abajo, la caja llegó flotando sobre las aguas hasta un molino. Los molineros criaron a los dos mellizos, y éstos al saber su orfandad, se fueron por el mundo llorando, porque no conocían a sus padres. Y he aquí que ahora los dos niños se encuentran enfrente de aquéllos; y ni los padres conocen a sus hijos, ni los hijos conocen a sus padres.

—Pajarillo, cuentas historias muy tristes, dijo la reina suspirando. Yo también tuve dos niños que una mano impía arrebató de mi lado, y ¡ay! no han vuelto a ser el embeleso de mis ojos.

—Ahora los tienes delante, contestó el alado cantor.

—¿Qué dices? ¿Son éstos?, dijo irguiéndose la madre.

—Mientes, pájaro de mal agüero, gruñó la suegra de la reina. Aquéllos han muerto.

—La luz de la vida brilla aún en sus hermosos ojos, cantó el pájaro. Helos aquí. Caigan las vendas de sus frentes.

La reina se abalanzó a los niños, y, arrancándoles las cintas, reconoció al punto la señal con que la naturaleza los había marcado en la frente.

Todos, excepto la madre del rey, rebosaban de júbilo en la corte: hubo fiestas y regocijo por muchos días, porque los reyes habían recobrado sus hijos por tanto tiempo llorados. ⁽¹⁾

(1) Otra versión de esta leyenda hemos oído contar, que difiere bastante de la presente en los pormenores.

(Continuará)

LOS GUILLELMEZ DE BENDAÑA Y LA GENEALOGIA DE DON DIEGO DE MUROS, OBISPO DE MONDOÑEDO Y OVIEDO

POR F. BOUZA-BREY.

Un caso de homonimia triple, tan frecuente en pasadas épocas a causa de la moda o influencia de un nombre llevado por persona de notoriedad, ha dado lugar a un embrollo genealógico que solo a fuerza de publicar documentos puede deshacerse. A facilitar esa labor propenden estas notas, aunque no alcancen a esclarecer del todo la penumbra que todavía ronda en torno de tres figuras eminentes que, de vida casi sincrónica, han llevado el nombre de Diego de Muros y desempeñado cargos eclesiásticos de relieve, hijos de Galicia todos tres. Las noticias que aportamos dicen más particularmente al tercer Diego de Muros, el cofundador del Estudio-Viejo de Santiago, el único escritor entre los varones del mismo nombre, el mercenario cuyos méritos «exceden toda ponderación» (1).

Las investigaciones llevadas a cabo por distinguidos historiadores, permiten establecer el perfil de cada una de estas insignes figuras, sin las interferencias que la igualdad de nombres y las demás circunstancias comunes concurrentes oscurecían sus biografías respectivas. Distinguiéronse en esta labor el glorioso López Ferreiro (2), el benemérito hijo de la ínclita Orden de la Merced Vázquez Núñez (3), D. Ramón de Artaza (4), el ilustre franciscano P. Atanasio López (5) y la

(1) *López Ferreiro*: «Hist. de la... Iglesia de Santiago». Vol. VII, pág. 368.

(2) *Op. cit.* y «Galicia en el último tercio del siglo XV». La Coruña, 1896-97.

(3) *Fray Guillermo Vazquez Núñez*: «D. Diego de Muros, Obispo de Tuy y de Ciudad-Rodrigo de la Orden de la Merced (1405-1492)», Madrid, 1919. El asesinato perpetrado por el marxismo en la persona de este sabio amigo es baldón para toda una época y una teoría política. (D. E. P.)

(4) *R. de Artaza Malvarez*: «Recuerdos de la... Villa de Muros», Santiago, 1908; y «Da Nosa Terra. Folklorismo e Historia», Noya, 1936.

(5) *P. Atanasio López*: «D. Diego de Muros II, Obispo de Canarias», in *Bol. de la Real Academia Gallega*, núm. 83, 1914.

Sta. Cuesta Gutiérrez ⁽¹⁾. El estado de la cuestión, lo que se halla probado y en lo que no discrepan dichos eruditos autores, respecto al III Diego de Muros, habida cuenta la documentación ya clásica presentada por el P. Risco, Flórez, Carballo y tantos otros, puede verlo el estudioso a quien interese en las obras de ellos. Lo que es motivo de desavenencia lo constituye, aparte de la imprecisión de las obras escritas por el esclarecido varón de que tratamos, su origen y familia.

Fueron sus padres «de cortos posibles pero de nacimiento hidalgo», dice Pardiñas ⁽²⁾. El P. Risco habla de varios mayorazgos en su casa que pudo heredar como varón único ⁽³⁾, opinión que combate L. Ferreiro atribuyéndole como hermano a un Licenciado Martín de Rianjo, Arcediano de Reina en Santiago y Provisor de Mondoñedo ⁽⁴⁾ y dándole por padres a N. Míguez de Bendaña y a D.^a Clara Eans, hermano aquél de D.^a Clara Míguez esposa de Vasco Guillelmez, regidor de Noya ⁽⁵⁾, antecesores éstos de los que después recibieron los títulos de Marqueses de Villagarcía y Vizcondes de Barrantes; todo lo cual trata de destruir, en fin, la señorita Cuesta fundada en el hallazgo del testamento de la vecina del puerto de Cée, Catalina Gómez, la cual, casada en segundas nupcias con el escudero Fernán Casquizo, lo otorga en 4 de Septiembre de 1497 consignando en una de sus cláusulas: «Yten mando todos los meus bees mobles e rayces adonde quira que os estén, miñas mandas compridas, a meu fillo don diego

(1) *Luisa Cuesta Gutiérrez*: «La Universidad gallega: su pasado, su presente y su porvenir», Bol. de la Universidad de Santiago de Compostela, números 7 y 8, 1930-31.

(2) *José Pardiñas Villalobos*: «Varones ilustres de Galicia», pub. por *Martínez Salazar* en la Coruña, 1887. La biografía de D. Diego de Muros III está formada en esta obra tomando por base las siguientes:

Gil González Dávila: «Historia de Salamanca», lib. 3, cap. 21, fol. 448.

Pedro de Salazar: «Crónica del Cardenal Mendoza», fol. 257.

P. Carballo: «Antigüedades de Asturias», parte 3.^a, t. 48, fol. 452, a 455 y 460.

P. Flórez: «España Sagrada», t. 18, fol. 214.

(3) *P. Risco*: «España Sagrada», t. XXXIX, pág. 97 y siguientes.

(4) «Historia de la... Iglesia de Santiago», t. VII, pág. 369, nota. *López Ferreiro* dice que «parece que tuvo un hermano...»

(5) *López Ferreiro* no justifica esta afirmación.

de muros dean de Santiago» y comenta, después de hacer mención de la disposición testamentaria del Casquizo en que llama a D. Diego mi criado y señor, como dando a entender que había sido educado junto a él: «Conocemos, pues, a los padres del Deán y se deshace la leyenda de sus padres nobles, etc.» (1).

Esta última precipitada afirmación la rebate recientemente el Sr. Artaza trayendo a colación la carta del P. Arques al P. Risco (2) en que denomina Míguez de Bendaña al padre de D. Diego y el testimonio de Vasco de Aponte, aunque en este punto el Sr. Artaza confunde a nuestro D. Diego con su tío del mismo nombre, Obispo de Tuy y Ciudad-Rodrigo, que es a quien Aponte de modo explícito se refiere (3). Dice, con razón, el Sr. Artaza que del testamento de Catalina Gómez, madre de nuestro D. Diego, no se deduce quien haya sido el padre de éste con quien aquélla había estado casada en primeras nupcias; ni menos puede deducirse que la condición de *escudero*, del Casquizo excluya hidalguía en la familia de su hijastro, entre otras razones porque aquella condición significaba entre los gallegos hidalguía precisamente (4). Aporta también el distinguido cronista de

(1) Loco citato.

(2) Publica esta carta *Fray Guillermo Vázquez Núñez* como apéndice primero de su estudio mentado.

(3) Dice *Vasco de Aponte*: «Otra hija natural quedó del Mariscal—refiérese a Suero Gómez de Sotomayor—que fué mujer de García de Camaño Rubianes, señor de Villagarcía, el cual dicen que tenía doscientos vasallos; de estos ambos quedó otro hijo llamado García de Camaño que casó en Noya con una filla de Vasco Guillelme, Regidor de Noya y de Clara Miguel, hermana del Obispo de Tuy D. Diego de Muros; tiene della un fillo que casó con filla de Diego Méndez Montoto, de La Coruña, y tuvo otra filla que casó con Pedro Alvarez Mariño de Valadares, fillo de García Martiz de Barbeyra y también era de los Montaos de Baamonde y de Bendaña y de D.^a Sancha Lobera». Citamos por la edición del *Duque de T'Serclaes*: «Nobiliario de Vasco da Ponte», Suc. de Ribadeneira s. a. p. 9-10.

(4) El mejor testimonio de que el ser *escudero* no se oponía a hidalguía, sinó que, por el contrario, presuponia ésta en Galicia en la época de Fernán Casquizo lo tenemos en el famoso epígrafe que custodia en su Museo la Comisión de Monumentos de Orense, procedente de Celanova, citado ya por Ambrosio de Morales: «Era MCCCCLII. Aquí jaz jan Feyjoo *escudeiro* bon *fidalgo* e verdadeyro gran cazador e monteyro» (Vid. BOLETIN DE LA COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS DE ORENSE, t. I, pág. 24, 1898).

la villa de Muros la noticia consignada en un «Catálogo o Sumario» de la fundación del Colegio de San Salvador de Oviedo de Salamanca hecho sobre papeles de Riobóo y Seijas que otorga a D. Diego los apellidos de Míguez y Mendaña Oanes ⁽¹⁾.

De todo ello hay que descartar la influencia de los genealogistas deseosos de engrandecer las familias cuyo halago buscaban y quedarnos tan solo con las noticias extraídas de los documentos coetáneos o de los testimonios de los contemporáneos de nuestro prelado que son dos: Vasco de Aponte ya citado, y el Dr. Galindez de Carvajal, quien, por sus cargos, tuvo ocasión de tratar a nuestro personaje.

Procediendo de esta suerte, podemos hacer con seguridad las afirmaciones siguientes:

D. Diego de Muros, tercero en orden cronológico de este nombre, de la Orden de la Merced y de la Iglesia de Jaén, canónigo de Santiago, Deán en su Cabildo Catedral, Arcediano de Carmona, en la iglesia de Sevilla; embajador del Rey Católico ante Juan Albret de Navarra, fundador del Hospital de Santiago, instituido por los RR. Don Fernando y D.^a Isabel, fundador del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, empresa que le confió el gran Cardenal Mendoza; fundador del Colegio de Oviedo en Salamanca, cofundador del Colegio Viejo de

Pero además existe en el *Tumbo antiguo* del archivo arzobispal de Compostela concreta noticia referida a la condición de los escuderos de la «tierra de Santiago», esto es la sujeta a la jurisdicción de los Prelados compostelanos bajo la que se encontraban las villas de Muros y Noya, en los siglos XIV y XV en los que el Códice fué compilado. Al hablar de los caballeros de la «tierra de Santiago», al fol. 70, vuelto, dice:

«quando fina algun voso juiz ou escudeyro (del Arzobispo) que seja voso vasalo, avedes a auer por loitosa a mellor besta que teuer; e se non ouuer besta darvos an CC mrs. E dos outros que non foren fidalgos deuedes de auer a mellor besta ou armentyo que teuer». (Vid. *López Ferreiro*: «Fueros Municipales de Santiago y de su Tierra», t. II, pág. 137).

Ya en siglos anteriores el cuerpo de los caballeros se componía de dos grados: el de los caballeros propiamente dichos y el de los escuderos, asociándose de ordinario los primeros a algún magnate y los segundos a alguno de aquéllos. La condición de unos y otros estaba regulada en el Título XXI de la Partida Segunda (V. *López Ferreiro*, id. t. II, pág. 4).

(1) Vid. ambas obras citadas, del Sr. *Artaza*.

Santiago, Presidente del Consejo Real, Obispo de Mondoñedo y de Oviedo y escritor insigne, entre otros títulos, era sobrino del D. Diego de Muros, Obispo de Tuy que tanto intervino en las luchas intestinas que perturbaron a Galicia en el siglo XV ⁽¹⁾, por ser dicho Obispo de Tuy hermano de su padre ⁽²⁾. Fueron sus abuelos paternos, por tanto, Diego Rodríguez de Muros y Leonor de Vivero, como padres reconocidos del expresado tío suyo ⁽³⁾. Su madre llamábase Catalina Gómez ⁽⁴⁾. Su padre era hermano de Clara Míguez y ésta hallábase casada con Vasco Guillelmez de Bendaña, Regidor de Noya ⁽⁵⁾. De este matrimonio conocemos dos hijos por sus testamentos esclarecedores que insertaremos en este trabajo: Vasco Guillelmez de Bendaña y Constanza Sánchez de Bendaña, quedando destruída la afirmación del genealogista Baños de Velasco que considera hija única a esta última ⁽⁶⁾.

Vasco Guillelmez de Bendaña, segundo de este nombre, hijo del Regidor de Noya, nació en la villa de Noya, heredó hacienda de sus padres y demás antepasados. Casóse con María Sánchez, hija de Jácome de Santiago y hermana de Francisco de Santiago con el cual le unía gran cariño, sin haber tenido sucesión. Sirvió a las órdenes del Conde de Lemos, de quien se llama «criado», y estando

(1) Así lo acredita el acta capitular de 10 de Agosto de 1474 que de *López Ferreiro* copia *Vázquez Núñez* por la que toma posesión D. Diego de una canongía en Santiago a ruego de su tío el Obispo de Tuy, confirmándose la noticia que da su contemporáneo *Galíndez de Carvajal*, según más adelante diremos.

(2) Así lo puntualiza el *Dr. Galíndez de Carvajal* en sus «Anales Breves», Biblioteca de Ribadeneira, t. 70, pág. 146, cit. por *Vázquez Núñez* pág. 8.

(3) Consta ello de un manuscrito citado en el siglo XVIII en la carta del *P. Arques* al *P. Risco* que está ahora en la Biblioteca Nacional bajo el núm. 2.441, según *Vázquez Núñez*.

(4) Así lo confirma el testamento de esta señora publicado por la Srta. Cuesta.

(5) Se desprende de todo lo antedicho por ser hermano de Clara Míguez el Obispo de Tuy, tío paterno de nuestro D. Diego. Lo demás consta en *Vasco da Ponte* y lo confirman los documentos que ahora publicamos.

(6) «Nobleza de España», ms. cit. por *Artaza*; «Recuerdos...» pág. 169.

a su servicio en la villa de Ponferrada recibió, tal vez en un lance de honor, o en una aventura amorosa, «una herida que me fué dada por lo vaxo de la garganta» a mediados del mes de Agosto de 1502 ⁽¹⁾. De resultas de la lesión, atendida por el cirujano Juan Alvarez, falleció el día 28 de los propios mes y año, en casa del vecino Gómez de Otero, después de haber otorgado el 21 su testamento en Ponferrada ante el escribano y notario Fernando de Montoro al que agregó un codicilo el mismo día de su muerte, en cuya disposición, a continuación de las fórmulas y mandas piadosas ordena que su cuerpo o huesos sean llevados a recibir definitiva sepultura «lo más aina que ser pudiere» a la «iglesia de San Martiño de Noya donde mando que los entierren con mi padre que está sepultado en la dicha iglesia» en la cual ha de hacerse la capilla que su padre dejó mandado; que se paguen deudas y se entreguen los legados que hace a la servidumbre y demás personas que señala; perdona «por servicio de Dios» al que le causó la herida que acarreo su óbito; nombra testamentarios a dos de sus parientes y deja por heredero al primer hijo que tuviere García de Camaño en su esposa Constanza Sánchez de Bendaña «e que le pongan mi nombre» y en caso de que el primer hijo no fuese varón sino hembra que herede bajo el nombre de Clara Míguezy si no tuviesen más hijos que herede el hijo ya nacido, Ruy de Mendoza, y que el primer hijo que éste tuviere se llame también Vasco Guillelmez de Bendaña y le suceda en el disfrute de los bienes hereditarios o Clara Míguez, con las mismas condiciones y la de ir a vivir a Noya si fuere hija. Que entretanto administre y usufructúe los bienes Garcia de Caamaño y caso de faltar todas las personas llamadas por el testador herede su hermana Constanza. Manda su collar de oro a Nuestra Señora de Guadalupe y encarga a su convecino el noyés Pedro de Bergondo que lo lleve a dicho Santuario; su espada dorada, sayo de grana y jubón carmesí a su cuñado Francisco de Santiago «por el amor que con él

(1) Todo ello aparece en el testamento de Vasco Guillelmez que publicamos.

tengo» y hace otros encargos semejantes que en el texto adjunto pueden verse.

Constanza Sánchez de Bendaña contrajo matrimonio con García de Camaño, señor de la casa de Rubianes y que se intitulaba también de Villagarcía, burgo fundado por su padre del mismo nombre a quien los genealogistas llaman «el Hermoso» para distinguirlo de su hijo a quien denominan «el Alto». Los documentos les denominan «el Viejo» y «el Mozo» respectivamente, y le dan tratamiento de «muy magníficos señores» que también aplican a sus esposas D.^a Mayor de Mendoza, hija natural del Mariscal D. Suero Gómez de Sotomayor ⁽¹⁾ y nuestra D.^a Constanza. De su unión tuvo por hijos a García Rodríguez de Camaño que sucedió en la Casa mejorado por sus padres en el tercio y quinto; de quien vienen los señores de Rubianes, hoy, además, Marqueses de Aranda y Guimarey, Vizcondes de Quintanilla; a Rodrigo de Mendoza que disfrutó subidas rentas eclesiásticas en la Abadía de Teberga que desempeñó, en el Priorato de Caaveiro y en el Deanato de Orense y que fundó en cabeza de su otro hermano D. Alvaro de Sotomayor el mayorazgo de Vista Alegre, en Villagarcía, disfrutado por sus descendientes los Marqueses de este título, Vizcondes de Barrantes unidos más tarde a los Marqueses de Tenebrón, Condes de Motezuma, Marqueses de Cusano, Condes de Torrejón y otros; a D.^a Clara y a D.^a María casadas con principalísimos señores de la nobleza de Galicia, D. Pedro Alvarez Mariño de Valadares y D. Fernando Bermúdez, respectivamente.

Otro hijo tuvo este matrimonio que murió en su juventud, sin que hubiera podido cumplirse el deseo que el hermano de D.^a Constanza había manifestado en su testamento de que sus bienes fuesen a

(1) Los genealogistas antiguos y modernos, Gándara, García Caraffa, etc., citan a D.^a Mayor como hija legítima, por adular, sin duda, aquéllos a su descendencia; pero consta lo contrario del testamento otorgado por su padre en 29 de Julio de 1485 y publicado en la rev. «Galicia Histórica», (Colec. de doc., 35), como ya observó nuestro amigo el docto investigador Sr. *Taboada Roca* en su estudio sobre el pazo de Vilar de Ferreiros inserto en el vol. I de los «Arquivos del Seminario de Estudios Gallegos», confirmándose así lo que dice Vasco de Aponte.

parar a quien llevase su nombre. Llamábase también este hijo, en respeto a la disposición testamentaria expresada, Vasco Guillelmez de Bendaña y al fallecer dejó dichos bienes a su hermano mayor García Rodrigues quien los llevó definitivamente acrecentando su Casa con ellos a satisfacción de sus padres.

En 26 de Abril de 1541 otorgó su testamento D.^a Constanza en manos de su sobrino Gómez da Costa y en el dispone, además de las mandas piadosas y de los bienes de su pertenencia, ser enterrada al lado de su esposo en la capilla mayor del convento de San Francisco de Noya «la cual=dice=... es del muy magnífico señor García de Camaño y mia». Entre las curiosas cláusulas que aparecen en el documento que transcribimos figura la institución de misas por las almas de Roy González de Bendaña, de María Fonso (tal vez abuelos paternos) y de Clara Oanes, prima del Obispo de Oviedo, así como la creación de dotes para doncellas pobres de la villa de Noya.

Volviendo ahora a nuestro D. Diego de Muros, tenemos que declarar probado su parentesco con familias de la nobleza gallega y aún tenemos que añadir que a ella, siquiera fuesen de menos notoriedad de la alcanzada después, pertenecían sus antepasados. En efecto, no han reparado los sostenedores de la tesis contraria o sea la señorita Cuesta, únicamente, que en la escritura de fundación del Estudio Viejo ya el Deán de Santiago, nuestro hombre, habla o hace hablar de su abolengo, cuando, después de citar las casas y lugares que tiene por herencia de sus padres con que dota a la fundación, cita como dotación también «el pazo e casares de Trasmonte que fueron de su aboloiro» (1).

De otra parte, consta que sus parientes gozaron prebendas en la Iglesia de Oviedo, por su valimiento, sin duda, y que en el palacio de Villagarcía, solar de los Mendoza Sotomayor, existía ya en el siglo XVII un retrato de D. Diego entre los de los familiares de la Casa.

Así D. Rodrigo de Mendoza, hijo de la antedicha D.^a Constanza dice en su testamento otorgado en 1566:

(1) López Ferreiro: «Galicia en el último tercio...» t. II, pág. 270.

«Yten digo que por quanto en la iglesia de Oviedo fuí beneficiado y tuve dignidades en ella y otros beneficios y mas otros beneficios simples en el dicho Obispado, es mi voluntad que se dé a la fábrica de la dicha iglesia trescientos ducados y que los señores de la dicha iglesia sean obligados a hacer por la memoria del Obispo mi señor, D. Diego de Muros, que tiene gloria, obispo que fué de la dicha iglesia y obispado y por mi la memoria y aniversario que a ellos les pareciere, la qual remito a sus manos y si pudiere ser en el dia de la Anunciación de Nuestra Señora sea y sinó en el dia que ellos señalaren» (1).

Un sobrino de D. Rodrigo de Mendoza, hijo de su hermano don Alvaro, llamado D. García de Mendoza, era can3nigo de Oviedo pocos años más tarde y si bien no alcanzase a éste la protecci3n de D. Diego, puesto que consta falleció éste en 1525 (2), aún su sombra venerable podía ganar batallas en beneficio de su parentela.

En un inventario íntimo que parece ser una lista de regalos hechos en el siglo XVII por alguna persona poderosa de la familia a sus parientes, tal vez por el Arzobispo D. Fernando de Andrade y Sotomayor, figura el envío «para el señor D. Mauro de Caamaño» de «un retrato del señor Obispo fundador del Colejio de Oviedo que enbía el señor D. Fernando de Montenegro» (3).

Después de lo dicho ya puede ser alcanzada la raz3n de una escritura otorgada por D. García de Caamaño de Rubianes por la que aparece contribuyendo a dotar el Colegio de Santiago Alfeo, colabo-

(1) Pertenece este documento al archivo del Marquesado de Villagarcía y fué publicado por nosotros en la Col. de doc. del Boletín de la Real Academia Gallega en su t. III, bajo el núm. XIII.

(2) Consta esto del testamento que en 1572 otorgó D. Alvaro de Sotomayor y Mendoza padre del D. García, que obra en el archivo del Marquesado de Villagarcía poseído por los señores de Viqueira, en dicha ciudad.

(3) Obra tal inventario en el archivo del Marquesado de Villagarcía y fué dado a luz por nosotros en el Boletín de la Academia Gallega núm. 177 de 1925: «Un pazo gallego nos siglos XVI e XVII».

rando con el tercer Fonseca, cuya parte principal dice así: «sepan quantos este público ynstrumento de asenso y consentimiento vieren como yo Garcia de Caamaño de Rubianes que presente soi digo que por quanto *yo soy ynformado y me es fecha relación* que el... señor D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago... quiere hacer en esta Ciudad de Santiago un Colegio para la Clerecia y para otras personas que de él dependan... para que mejor se puedan sustentar y de mi propio motivo e voluntad, otorgo e conosco por esta presente carta que en los mejores modo, via e forma e manera pueda anexar e anexe al dicho Colegio la mitad syn cura del beneficio de Santa María de Rubianes que me pertenece...»⁽¹⁾. En efecto, habiendo jurado el

(1) El citado documento, que extracta la Srta. Cuesta en su estudio, lleva fecha de 1522 y es el asenso y consentimiento de García de Caamaño, el esposo de Constanza Guillelmez de Bendaña, para unir «in perpetum» la mitad sin cura de la feligresía de Rubianes al Colegio que se quería fundar, cuya mitad sin cura ya había disfrutado Fonseca en virtud de título otorgado en 1486 por presentación de D.^a Inés de Mendoza, madre de D. García, y de otros legos. (Archivo Universitario de Santiago, Tombo 8, doc. números 45 y 47).

Dicha mitad sin cura pertenecía a D.^a Inés de Mendoza por herencia de su padre el Mariscal D. Suero quien en su testamento inserta estas cláusulas:

«Yten mando a dita miña filla doña María y al señor D. Enrique Enriquez de Guzmán, acordándose da sua nobresa que non demande a miña filla Ynés de Mendoça nen a seus fillos dela, meus netos, o que lle dei en casamento con García de Camaño, antes la ame y axude y a defensa a ela e a os ditos meus netos y le guarden y cumplan todo así, fincándole a ella o juro de presentar y a seus fillos con sua presentación e padronazgo o beneficio de Santa María de robianes e no habiendo la apresentaçon de María Fernández todo o que ela habia e tenia do dito beneficio que en sua escolleita deixo a dita Ynes de Mendoça, miña filla de tomar o casar de Caleiro que así dei a dita María Fernández por la dita presentaçon que en la dita presentaçon como ela quiser faser que así a fasa e tome qual quisiere sin otro embargo alguno.—E por quanto a dita Maria Fernández conmigo non compreu segun que era obligada de cumplir que ela desde aquí en diante non aja nin leve o dito casal de Caleiro y guarde sua apresentação e que a dita Ynes de Mendoça dé e aja o dito casal e fique despois a meus netos para siempre, según dito hé o qual mando a dita doña Maria sopena de mi maldición o queira así cumplir e guardar porque ja lle habia dado todo isto a o dito Garcia de Caamaña, testigos que a elo foron presentes señores Juan Mariño Arcediano e Miguel de Socastro e García Rodríguez e

Arzobispo al tomar posesión de su Iglesia en manos del Obispo de Mondoñedo D. Diego de Muros, siendo éste por la altura de sus ideas que abrigaba su mente merecedor de «llamársele el Cisneros gallego», habiendo sido fundador de tantos insignes centros de cultura y uniéndole parentesco cercano con D. García de Caamaño, no es difícil colegir por quien fué éste «informado» y por quien le fué «fecha relación» del pensamiento del gran Fonseca relativo a la fundación del Colegio de Santiago Alfeo y quien inclinó su ánimo para contribuir a la gloriosa empresa, aportando la mitad sin cura del beneficio de Rubianes, sede de su Señorío.

Otras consideraciones y noticias surgen del examen de los testamentos de los dos vástagos de la familia noyosa de los Guillelmez de Bendaña, tal y como el conocimiento de parientes diversos cuya relación tal vez puedan servir para esclarecer más la progenie del varón insigne que es honra de la benemérita Orden Mercedaria redentora de cuerpos y de almas, que si ello nada añade a la eterna gloria de quien «saturado de los ideales del Renacimiento» ⁽¹⁾ tanto propugnó por la cultura de su Patria, la verdad histórica no se encuentra sin tales esclarecimientos, satisfecha.

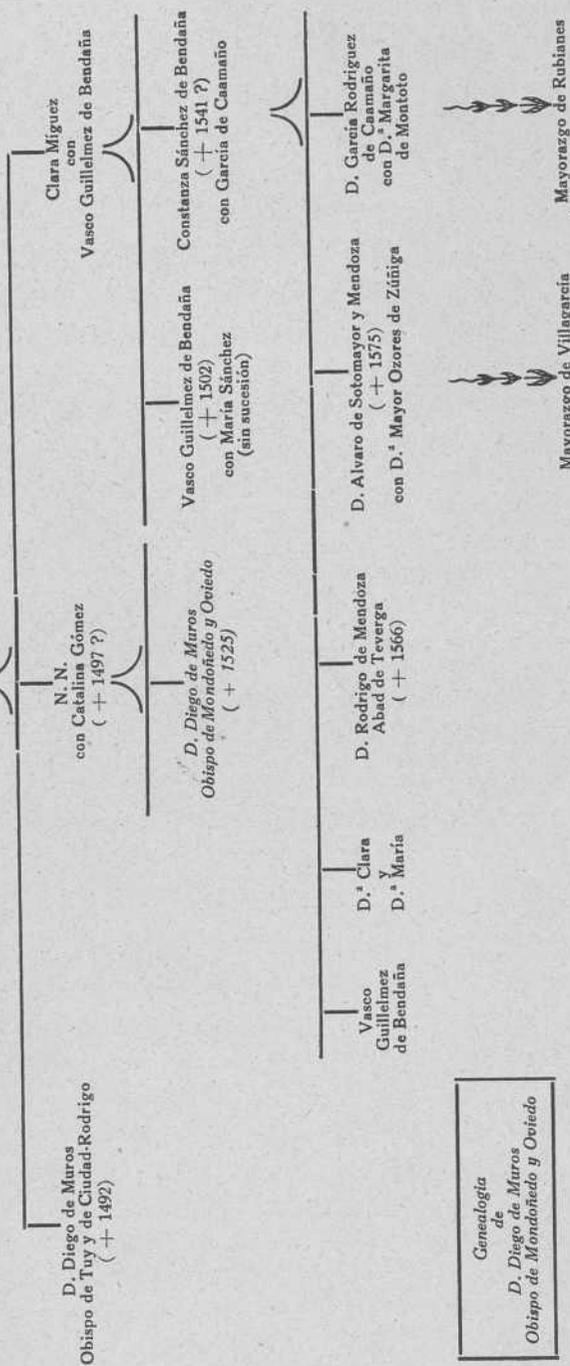
(Concluirá).

otros.» (Col. Dip. de «Galicia Histórica». Doc. núm. X.—Las consignadas cláusulas no son exactamente las que figuran en la copia del siglo XVIII dada a luz en la mentada publicación sino que han sido restituídas por nosotros teniendo presente una copia obtenida en 1559, que poseemos.)

Esta mitad sin cura dió lugar a un pleito seguido en 1641 entre D. Mauro de Mendoza, que fué señor de Rubianes y primer Marqués de Villagarcía y la Universidad, sobre diezmos, en el que recayeron en dicho año, en el de 1642 y en 1644 diversos Autos Reales Provisiones obrantes en el Tumbo 8 citado, del Archivo de la Universidad.

(1) C. Pérez Bustamante y Sebastián G. García-Paz: «La Universidad de Santiago. (El pasado y el presente)», Santiago, 1934. En la pág. 10 se hace un exacto y emocionado resumen biográfico de D. Diego de Muros III.

DIEGO RODRIGUEZ DE MUROS
CON
LEONOR DE VIVERO



EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE TUY

(APUNTES HIST3RICOS)

(CONTINUACI3N)

maestrescuela D. Alvaro de Mora presentase la renuncia de los derechos que tena sobre ella, como efectivamente lo hizo el dfa 4 del mismo mes ⁽¹⁾. Previos los tr3mites anteriores, el Obispo D. Diego de Muros y su Cabildo, considerando que la iglesia en cuesti3n se hallaba muy abandonada y amenazando ruina, declar3ronla ermita aneja al Convento de Santo Domingo; al cual tambi3n cedieron los diezmos de algunas vias que los frailes posean y labraban dentro de los lfmite de la parroquia extinguida, a cambio de que la Comunidad dominicana asistiese los primeros lunes de mes a la misa cantada de los Angeles que el Obispo habfa establecido en la Catedral, y bajo pena de la multa de una arroba de aceite para las l3mparas de la iglesia mayor, cada vez que faltase. Decl3rase en la escritura otorgada al efecto, ante el notario Fern3n P3rez, «*que la Iglesia Catedral y la Ciudad recibfan mucha honra y beneficios servibles de los frailes dominicos.*» Intervinieron en este asunto los frailes capitulares siguientes: el prior Fr. Alvaro de Villar, el Dr. Fr. Lorenzo de Ribadetea, Fr. Nu3o, Fr. Juan de Berganti3os, Fr. Benito, Fr. Fernando, Fr. Juan de Valdevez, Fr. Nu3o de Ribadetea, Fr. Enrique de Valenza, Fr. Lope de Lisboa, Fr. Gil de Tuy y Fr. Alfonso de Jofe.

Habiendo tomado posesi3n de la iglesia de San Juan de Porto los Dominicos, seg3n lo convenido en la escritura de cesi3n, surgieron pronto nuevas dificultades, porque el sucesor inmediato de D. Alvaro en la dignidad de Maestrescuela, Morguet Juan, no se conform3 con la renuncia de los diezmos hecha por su antecesor y por el Obispo, promoviendo pleito con el Convento, al que vino a poner t3rmino una

(1) Dice el ya citado P. Luis de Souza, que al trasladar el Convento, pidieron y obtuvieron la iglesia de San Terz3n el Dr. Fr. Juan Rodrfguez, Fr. Francisco de Braganti3os, Fr. Pedro de Pontevedra, Fr. Juan de Camoes y Fr. Domingo de Valenza; pero lo cierto es que no se les entreg3 entonces.

escritura de concordia, otorgada el 1.º de Febrero de 1498 ante el notario Fernán Pérez, a la cual dió su aprobación el Obispo D. Pedro Beltrán, y en cuya virtud cedieron los frailes algunas heredades a la Maestrescolía en compensación de los suprimidos diezmos, quedando en pacífica posesión de la iglesia desde entonces. Existía ya esta iglesia en el año 1156, y fué demolida para poder edificar el brazo derecho del crucero de la iglesia conventual.

A propósito de esto, leemos en la obra citada del Obispo de Monópoli: «Tiene—la iglesia conventual—al brazo derecho del crucero, el cuerpo, o la mayor parte de él, de un Santo que llaman San Juan Terzón; de cuya advocación había una iglesia parroquial junto al sitio que el Convento compró». Y luego nos da cuenta de la cesión de la misma a la Orden por el Obispo y el Maestrescuela, añadiendo a renglón seguido: «Es tenido este Santo en mucha veneración en toda aquella ciudad y comarca, y son particulares apasionados de él los habitantes del Reyno de Portugal, porque a su intersección les hace Dios muchas mercedes y sana muchos enfermos de calenturas». Ya apuntaremos a su tiempo los sucesos a que dió lugar esta devoción, y su éxito final.

Después de la concordia del año 1458 continuaron las obras de la iglesia con gran actividad; y para dar mayor amplitud a la nave y al crucero se adquirió con fecha de 1515 una casa contigua a la ermita de San Juan. Hízose toda la obra con donativos y limosnas, que no alcanzaron para echar bóvedas de sillería a las naves principal y del crucero, teniendo necesidad de cubrirlas con artesonado de madera.

Concluídas las obras, fué consagrado el nuevo templo por el Cardenal D. Pedro Sarmiento en el año 1524. Celebrábase el aniversario de la consagración, rezando de ella el día 14 de Noviembre ⁽¹⁾.

Tal vez no sea ajeno a las últimas obras del templo dominicano el bachiller Fr. Rodrigo Lorenzo, Abad de la Franqueira y religioso de Santo Domingo de Tuy, el cual dispuso en su testamento de fecha 22 de Febrero de 1518 que le diesen sepultura en la iglesia conventual,

(1) Cfr. *Antigüedades de Tuy y su Obispado* (Biblioteca de «La Integridad»), pág. 41, Tuy, 1908.

frente al altar de la capilla de Santa Catalina, dejando a su Convento cuatro mil pares de blancas, la renta de cuatro ferrados de trigo, cinco de centeno y otros cinco de mijo, su librería y una taza de plata.

Entre los bienhechores de la Comunidad dominicana en la centuria décimaquinta debemos hacer mención del caballero D. García Sarmiento de Sotomayor, señor de Sobroso, Salvatierra y villa de Alfoz, que hallándose en su palacio de los Canedos donó con fecha 2 de Abril de 1415, varias casas y un pajar al religioso de la misma Fr. Pedro Canedo en agradecimiento de los buenos servicios que le había prestado ⁽¹⁾.

Otro bienhechor ilustre fué el regidor de Pontevedra Gregorio de Valladares, que por su testamento de fecha 8 de Enero de 1475 dejó al Convento la renta anual de mil pares de blancas, y en la fiesta de Santos una pitanza de dos carneros, la mitad de una vaca, dos odres de vino tinto y uno de vino blanco y seis celemines de trigo en pan cocido, con el encargo de orar por su alma ⁽²⁾.

Siendo Obispo de Tuy D. Luis Pimentel (1442-1447), nombró provisor y vicario de la Diócesis al religioso dominico Fr. Rodrigo de Ribadavia, que tal vez fuese hijo de este Convento, de quien nos consta ejercía el cargo con fecha 11 de Noviembre de 1456, y haber sido confirmado en el mismo por dicho señor Obispo con fecha 11 de Octubre del año 1459, desempeñándolo hasta fines de 1460 ⁽³⁾.

(1) Consérvase el original de este documento en pergamino, en el archivo de la Catedral de Tuy.

(2) Cfr. *Legajo núm. 6* del Archivo conventual de Padrón, procedente de Santo Domingo de Pontevedra, folio 17.

(3) Cfr. *España Sagrada* por Flórez, t. XXII, pág. 227 y 228.

IV

Donación de D. Pedro Sotomayor.—Ruinas causadas en la iglesia por un rayo.—Construcción de la capilla absidal del Evangelio.—Cierre de la puerta lateral del templo y sus consecuencias.—Reliquias y culto de San Terzón.—Donación del Diocesano.—Patronato del Convento sobre capillas y capellanías.—Dotación de la capilla del Santo Cristo.—Fundación de Pazos Figueroa.—Pleito con don Luis Troncoso.—Libro de Tumbo.

Comienzan las pocas noticias que poseemos de la centuria décimasexta con una donación de diez mil maravedís, o sean 294 reales, hecha al Convento por el caballero D. Pedro de Sotomayor, en virtud de una escritura otorgada en Valenza el día 17 de Noviembre del año 1525 ante el notario Pedro de Varais; cantidad que haría efectiva el mismo D. Pedro o sus cumplidores y herederos. Quiso dicho señor que le enterrasen en su sepulcro de la capilla mayor de la iglesia de Santo Domingo, donde según él dice estaban sepultados los restos mortales de la mayor parte de *su generación*.

Fecha tristemente célebre para este Convento es la del 16 de Marzo del año 1539, por el accidente casual de que fué víctima, cuyos detalles verdaderamente lamentables llenaron de consternación a la ciudad tudense. Entre nueve y diez de la mañana de tan aciago día, que fué domingo en aquel año, cayó un rayo en la torre destruyéndola totalmente y hundiendo en su ruina gran parte de las naves central y transversal de la iglesia y un trozo del tejado de la capilla mayor; vigas y maderas de la techumbre y del artesonado vinieron a tierra con horrible estruendo, aplastando a siete personas que se habían refugiado en la iglesia atemorizadas por la tormenta, y dejando mal heridas a otras seis. También quedaron destruídos una parte del claustro y del dormitorio inmediato. Divulgada la infausta nueva por la ciudad, acudieron enseguida el teniente del provisor y vicario don Sebastián Orduña y el del juez D. Vasco Camiña de Leira, levantando acta de todo lo ocurrido, con minuciosos detalles, ante el notario Alonso de Cuellar, y procediendo en unión de la muchedumbre allí congregada a la extracción de los cadáveres sepultados bajo los escom-

bros. Esta desgracia ocasionó muy crecidos gastos a la Comunidad en la reparación de tanta ruina.

Algunos años después emprendíanse nuevas obras en la iglesia, edificando desde sus cimientos la capilla absidal del lado del Evangelio. Encargáronse de costear la obra Aparicio Alvarez y su mujer Catalina López, vecinos que habian sido de la Picoña y entonces lo eran de Tuy, haciendo también el altar y retablo, todo dorado y dedicado al misterio de la Adoración de los Reyes. Dispusieron los fundadores por escritura, de la cual dió fe Sebastián Rodríguez con fecha 6 de Abril de 1543, que se les diese sepultura en la misma capilla, y que se celebrasen allí misas rezadas los lunes, miércoles y viernes de cada semana, y otra solemne el dia de Reyes, dotándolas con el estipendio anual de cuatro mil maravedís pares de blancas, o sean ciento diez y siete reales con veintidós maravedís. Fueron aceptados la fundación, patronato y dotación de la capilla por la Comunidad dominicana con fecha 5 de Mayo del año siguiente, interviniendo en el acto la sobredicha Catalina López y su hermano el canónigo Morguet Rodríguez; pero ignoramos en que forma y condiciones quedó en definitiva establecido este contrato.

En el mismo año de 1543 el prior Fr. Juan Torres mandó tapiar la puerta lateral del brazo derecho del crucero de la iglesia, que daba vista y entrada a la capilla de San Juan Terzón. Este imprevisto acto causó un efecto deplorable en el pueblo tudense, donde se profesaba desde tiempo inmemorial una gran veneración a las reliquias del Santo allí depositadas; encargándose la Justicia y Regimiento de franquear de nuevo y por su cuenta dicha puerta. Contra este atropello manifiesto, pero en cierto modo justificado, puesto que la indiscreta

(Continuará)

La necesidad de continuar tirando en el mismo tipo de letra trabajos que comenzaron a publicarse en números anteriores, y de los cuales se van a hacer separatas, nos obliga a no renovar totalmente los tipos de impresión hasta que los referidos trabajos queden terminados.

Índice de la Biblioteca Provincial del Instituto de Orense. — Año de 1858. (Continuación)

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Mapa de Francia	Brian Delatour	Frances	1	1821	París	4.º	Pasta		
Clave Geográfica	F. Enrique Florez	Castellano	1	1817	Barcelona	8.º	Idem		
Compendium totius Orbis	P. Gregorio Kol	Latin	1	1733	Ansburgo	4.º	Perg.		
Historia Orbis	Cristóforo Rofin	Idem	1	1571	París	Idem	Idem		
Doctrina temporum	P. Dionisio Petavi	Idem	3	1703	Folio	Folio	Pasta		
Bationarium temporum	Idem	Idem	1	1741	Verona	Idem	Idem	3	
Cirolde: lecciones de Arizmetica	Alfredo Cirolde	Castellano	1	1857	Madrid	4.º	Idem		
Lecciones de Algebra	Idem	Idem	1	1857	Idem	Idem	Idem		
Lecciones de Algebra	Idem	Idem	1	1857	Idem	Idem	Idem		
Elementos de trigonometria rectilinea et spherica	Idem	Idem	1	1857	Idem	Idem	Idem		
Matemáticas	D. José M. Vallejo	Idem	2	1840	Idem	Idem	Idem		
Matemáticas elementales	Juan Cortazar	Idem	4	1840	Idem	Idem	Idem		
Matemáticas	La Croix	Idem	4	1846	Idem	Idem	Idem		
Problemas de matemáticas	Rit	Francés	2	18.6	París	Idem	Idem		
Formulario Arizmetico	Meliton Martin	Castellano	1	1838	Orense	Idem	Idem		
Sistema decimal	Idem	Idem	1	1852	Madrid	Idem	Idem		
Cálculo diferencial e integral	García de San Pedro	Idem	1	1828	Idem	Idem	Idem		
Cálculo diferencial e integral	Navier	Idem	2	1850	Idem	Idem	Idem		
Geodesie ou traité de la figure de la terre et de ses parties	Francour	Francés	1	1855	París	Idem	Idem		
Tables portatives de logarithmes	Francisco Callet	Idem	1	1857	Idem	Idem	Idem		
Tablas de logaritmos	Dr. D. V. V. Queipo	Castellano	1	1857	Madrid	8.º	Idem		

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Aritmética	Juan Perez de Moya	Idem	1	1754	Idem	4.º	Perg.		
Opera mathematica	P. Mulliet Diechales	Latin	4	1690	Lion	Folio	Pasta		
Matemáticas	D. Benito Bails	Castellano	11	1779	Madrid	4.º	Idem		
Matemáticas	Tomás V. Torca	Idem	6	1757	Valencia	Idem	Idem		
Matemáticas	Albate P. Din-fanjas	Latin	5	1783	Idem	Idem	Idem		
Elementa mathematica	Enetides Megarensis	Idem	1	1546	Basilea	Folio	Idem		
Efemérides	Frc. S. de Argüelles	Idem	1	1779	Madrid	4.º	Idem		
Tabulae signumtangenti- um et secantium	P. Cristóbal Clasio	Idem	1	1607	Maguncia	Idem	Perg.		
Mathesis vetus et nova	F. Juan Caramuel	Idem	2	1770	Paris	Folio	Idem		
Manual para uso de em- pleados de contabilidad	D. Juan M.ª Marin	Idem	1	1857	Madrid	4.º	Pasta		
Modelos de diseños	Morin	Idem	48		Paris	F. p.	Rúst.		
Recuerdos y bellezas de España	Parcería y Piferrer	Castellano	8	1839	Barcelona	Folio	Pasta		
Choix d'edifices publics projetés et construits en France depuis le com- mencement du 19 siecle (388 planhes)	Goutier; Biel Wc.	Francés	3	1845	Paris	Idem	Idem		
Arquitectura civil	P. C. Benavente	Castellano	1	1763	Madrid	Idem	Perg.		
Arquitectura	Andrés Paladio	Italiano	1	1570	Venecia	Idem	Idem		
Arquitectura	F. L. de San Nicolás	Castellano	1	1667	Madrid	Idem	Idem		
Arquitectura civil	D. Juan Caramuel	Idem	3	1678	Vegeven	Idem	Pasta		
Arte de hacer órganos	F. Bedos de Celles	Francés	2	1770	Paris	Idem	Idem		
De ré militari	P. Juan Baltrini	Latin	1	1617	Colonia	8.º	Perg.		
Tactica sive de instrumen- tis aciebus	Claudio Eliano	Latin y griego	1	1613	Lion	4.º	Idem		
De Artilleria	Julio César Furrufino	Castellano	1	1648	Madrid	Folio	Idem		
De arte agonistica	Pedro Faber	Latin	1	1595	Lion	4.º	Idem		

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Agricultura	Blanco y Fernandez.	Castellano	1	1857	Madrid	Idem	Pasta		
Manual de agricultura	D. Alejandro Olivan	Idem	1	1848	Idem	8.º	Idem		
Cartilla de agricultura	D. Antonio Sandalio	Idem	1	1840	Idem	Idem	Idem		
Observaciones sobre el cultivo de la vid en Galicia									
Diccionario de agricultura	D. Antonio Casares	Idem	1	1843	Santiago	Idem	Rúst.		
Diccionario de agricultura	Estevan Collantes	Idem	7	1852	Madrid	Folio	Pasta		
Origen del reinado y de la grandeza	Rosier	Idem	16	1797	Idem	4.º	Idem		
Philipus prudens sive de subcesione Regnum Lusitaniae		Francés	1	1684	Paris	Idem	Idem		
Declaración de las armas de España	D. Juan Caramuel	Castellano	1	1739	Antuerpia	Folio	Idem		
De gloria et nobilitate	Idem	Idem	1	1636	Bruselas	Idem	Idem		
Empresas o hazañas illustres	Gerónimo Osorio	Latin	1	1578	Bilbao	8.º	Perg.		
Instituto Regia	Gerónimo Buscelli	Italiano	1	1583	Venecia	4.º m.	Pasta		
De officis Domus Augusti	Teofilasto	Latin	1	1651	Paris	4.º	Idem		
Politica indiana	Jacobo Gutery	Idem	1	1628	Idem	Idem	Idem		
Emblemas	D. Juan de Solorzano	Castellano	1	1703	Amberes	Folio	Idem		
Noticia de las familias de España	Idem	Idem	1	1651	Madrid	Idem	Idem		
Defensa de la nobleza de España	D. Juan Rivarola	Idem	1	1729	Idem	Idem	Perg.		
Excelencias de España	F. G. de la Cruz	Idem	1	1636	Zaragoza	Idem	Idem		
Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en Indias.	D. G. Lopez Madera	Idem	1	1597	Valladolid	Idem	Idem		
	D. Juan Noix	Idem	1	1782	Madrid	4.º	Idem		

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Gobierno y Virreyes de Nápoles	F. Manuel Ponce	Idem	1	1638	Nápoles	Idem	Idem		
Tumultos del Reyno de Nápoles	D. Pablo A. Tarsia	Idem	1	1670	Lion	Idem	Idem		
Asertos galicus contra vinditias hispanicas	M. Antonio Dguez.	Latin	1	1646	Paris	Folio	Pasta		
Ad vinditias hispanicas	Juan Chiflesi	Idem	1	1649	Antuerpia	dem	Perg.		
La verdad vindicada de los sofismas de Francia		Italiano	1	1667	Roma	Idem	Pasta		
Respuesta de España al tratado de Francia	M. Peña	Castellano	1			Idem	Perg.		
Conservación de Monarquias	D. P. F. Navarrete	Idem	1	1625	Madrid	Idem	Idem		
Politica de Dios	D. Fco. Quevedo	Idem	1	1666	Idem	4.º	Idem		
Vida del Cardenal Cisneros	F. Pedro Quintanilla	Idem	1	1653	Palermo	Folio	Idem		
Gobernador cristiano	F. Juan Marquez	Idem	1	1612	Salamanca	Idem	Idem		
Filosofia moral de principes	P. Juan de Torres	Idem	1	1590	Burgos	Idem	Pasta		
De regimine principum	F. Gerónimo Salcedo	Latin	1	1655	Franfort	Idem	Idem	2	
Crítica en la historia	F. Jacinto Segura	Castellano	1	1733	Valencia	Idem	Perg.		
Disertatio histórica	Fco. Perez Bayero	Latin	1	1756	Roma	Idem	Pasta		
Disertaciones eclesiásticas	Marqués de Mondejar	Castellano	2	1747	Lisboa	Idem	Perg.	3	
Sus obras cronológicas	Idem	Idem	1	1746	Idem	Idem	Idem		
Obras del	lmo. D. A. Guevara	Idem	1	1539	Valladolid	Idem	Idem	2	
Predicación de Santiago en España	Marqués de Mondejar	Idem	1	1682	Zaragoza	4.º	Idem		

(Continuará)